

Anexo

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU TERCERA REUNIÓN**

Nairobi, 24-28 de mayo de 2010

ÍNDICE

	<i>Página</i>
3/1. Aplicación del Convenio y el Plan Estratégico	22
3/2. Intervención del sector empresarial.....	24
3/3. Integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo	30
3/4. Interfaz entre ciencia y política sobre diversidad biológica, servicios de los ecosistemas y bienestar humano y consideración de los resultados de las reuniones intergubernamentales.....	42
[3/5. Actualización y revisión del Plan Estratégico para el período posterior a 2010	43
3/6. Programa de trabajo plurianual del Convenio para el período 2011-2020 y periodicidad de las reuniones y organización de los trabajos de la Conferencia de las Partes	56
3/7. Presentación de informes nacionales: examen de experiencias y propuestas para el quinto informe nacional.....	60
3/8. Actividades e iniciativas concretas incluidos metas y/o indicadores mensurables para el logro de los objetivos estratégicos que figuran en la estrategia para la movilización de recursos y sobre los indicadores para supervisar la aplicación de la estrategia.....	63
3/9. Opciones de política relativas a mecanismos financieros innovadores.....	66
3/10. Examen de la orientación al mecanismo financiero	68
3/11. Consideración ulterior de la iniciativa propuesta para tecnología de la diversidad biológica.....	70
3/12. Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020.....	72

3/1. *Aplicación del Convenio y el Plan Estratégico*

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su décima reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota del informe sobre el progreso en la aplicación del Plan Estratégico que figura en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación del Plan Estratégico y el progreso alcanzado hacia la meta de 2010 para la diversidad biológica, y el examen a fondo de las metas 1 y 4 del Plan Estratégico (UNEP/CBD/WG-RI/3/2),

Acogiendo con beneplácito el importante avance alcanzado por las Partes hacia algunas de las metas y objetivos del Plan Estratégico, en particular con respecto al desarrollo de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, la intervención de los interesados directos, y el amplio reconocimiento dado a la meta de 2010 para la diversidad biológica,

Expresando preocupación por las limitaciones de recursos financieros, humanos y técnicos a disposición de las Partes para aplicar plenamente el Convenio, especialmente en los países en desarrollo, y en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición,

Haciendo hincapié en la necesidad de aplicar de manera equilibrada y mejorada los tres objetivos del Convenio,

Recordando sus decisiones anteriores en relación con la creación de capacidad, en particular las decisiones VIII/8 y IX/8,

1. *Hace hincapié* en la necesidad de un mayor apoyo a las Partes, especialmente los países en desarrollo, y en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, a fin de fortalecer la capacidad para aplicar el Convenio, en consonancia con el Plan Estratégico del Convenio para 2011-2020, incluyendo:

a) Apoyo para actualizar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica como instrumentos eficaces para promover la aplicación del Plan Estratégico e integrar la diversidad biológica a nivel nacional;

b) Desarrollo de recursos humanos, incluida capacitación sobre temas técnicos y técnicas de comunicación y participación de interesados directos, haciéndose hincapié en fortalecer la pericia de los asociados locales;

c) Fortalecimiento de las instituciones nacionales para asegurar el suministro efectivo, el intercambio y la utilización de la información relacionada con la diversidad biológica, con miras a supervisar la aplicación, y asegurar la coherencia de políticas y facilitar la coordinación entre los sectores, de forma que se fomente la aplicación en todos los sectores;

d) Fortalecimiento de la cooperación a nivel regional y subregional;

e) Gestión mejorada de los conocimientos para facilitar un mejor acceso a los conocimientos, información y tecnologías pertinentes y a su utilización efectiva, mediante un mecanismo de facilitación central fortalecido y nodos nacionales del mecanismo de facilitación;

f) Apoyo para evaluar, con base científica, el valor económico de la diversidad biológica y de los ecosistemas para mejorar la sensibilización y comprensión de la importancia de la diversidad biológica, y de ese modo contribuir a la movilización de recursos adicionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

2. *Invita* a las Partes a establecer mecanismos en todos los niveles para fomentar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de la

sociedad civil y todos los interesados directos en la plena aplicación de los objetivos del Convenio, del Plan Estratégico para el período 2011-2020 y de las metas para la diversidad biológica¹;

3. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione apoyo financiero adecuado y oportuno para actualizar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y actividades de apoyo conexas, y *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de ejecución que se aseguren de que estén en vigor los procedimientos para garantizar un desembolso expeditivo de fondos;

4. *Invita* a otros donantes, gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a que proporcionen apoyo financiero, técnico y tecnológico a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para fortalecer sus capacidades para aplicar el Convenio, incluido apoyo para iniciativas y estrategias pertinentes de las comunidades indígenas y locales;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros asociados, continúe facilitando el suministro de apoyo a los países para actividades de creación de capacidad, incluso mediante talleres regionales y/o subregionales sobre actualización y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, la incorporación de la diversidad biológica y la mejora del mecanismo de facilitación;

6. *Pide* además al Secretario Ejecutivo que:

a) Prepare un análisis más detallado y profundo de los motivos principales por los que no se ha cumplido con la meta de 2010 para la diversidad biológica a pesar de las actividades emprendidas por las Partes, basándose en la información de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, los cuartos informes nacionales y otras fuentes de información pertinentes; y

b) Desarrolle orientación sobre la forma de integrar la diversidad biológica en los sectores pertinentes y a las políticas, planes y programas intersectoriales.

¹ Como alternativa, este párrafo podría incluirse en la recomendación sobre el Plan Estratégico para el período 2011-2020.

3/2. *Intervención del sector empresarial*

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su décima reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Señalando la importancia de los valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas, inclusive para sostener los negocios y el sector privado,

Tomando nota además del progreso alcanzado para hacer intervenir al sector empresarial y el sector privado para incorporar las inquietudes en materia de diversidad biológica en las estrategias y la adopción de decisiones empresariales, de conformidad con el objetivo 4.4 del Plan Estratégico para el período 2002-2010,

Reconociendo el progreso alcanzado en la integración de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las operaciones de negocios, y elogiando a las empresas que han demostrado compromiso y liderazgo a este respecto,

Consciente de la necesidad de incorporar las inquietudes en materia de diversidad biológica en las iniciativas y operaciones en curso y emergentes del sector privado,

Haciendo hincapié en el interés y las capacidades de las empresas privadas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas como fuente de futuras operaciones de negocios, y como requisito para nuevas oportunidades de negocios y nuevos mercados,

Reconociendo la importancia de aprovechar las capacidades del sector empresarial y la empresa privada,

Reconociendo la función importante que desempeñan los gobiernos para mejorar la intervención de la comunidad empresarial para el logro de los tres objetivos del Convenio,

Reconociendo además la importancia de los enfoques éticos, científicos, socioeconómicos y ecológicos para enfrentar los retos de la diversidad biológica,

Acogiendo con beneplácito la Tercera Conferencia sobre el Sector Empresarial y el Reto de 2010 celebrada en Yakarta, y tomando nota del informe presentado como parte de la documentación de la reunión,

Acogiendo con beneplácito el Simposio mundial sobre el sector empresarial y la diversidad biológica organizado en Londres, en julio de 2010,

Tomando nota de la función potencial de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones científicas, y otros interesados directos, para influir en las prácticas empresariales y facilitar una modificación del comportamiento de los consumidores así como de las expectativas de la sociedad,

Basándose en las actividades e iniciativas en curso en el marco del Convenio relacionadas con el sector empresarial y la diversidad biológica, así como en otras entidades, tales como el propio sector privado,

Tomando nota de la importancia de las conclusiones y recomendaciones provenientes de la labor pertinente en curso sobre los valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas, tales como la Iniciativa de economía verde del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, entre otras cosas, los informes sobre La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB), para el análisis ulterior de la cuestión, para el desarrollo de una comprensión común más generalizada y para la comunicación mejorada y fortalecida con el sector privado, así como dentro de la comunidad empresarial,

Reconociendo la pertinencia de los avances y procesos de trabajo en curso en diversos foros, incluidas las organizaciones internacionales pertinentes, tales como la Iniciativa de crecimiento verde de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el tema propuesto de economía verde para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible de 2012, el proceso de Marrakech sobre consumo y producción sostenibles respaldado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría de Naciones Unidas, la Iniciativa Biotrade de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como iniciativas actuales con las que se promueven la responsabilidad social empresarial y las cadenas de suministro verde,

Reconociendo la oportunidad y la necesidad de incorporar objetivos relacionados con la diversidad biológica en las nuevas iniciativas de desarrollo verde emergentes,

Tomando nota también de la necesidad de entablar un diálogo entre las Partes, los representantes del sector empresarial y otros interesados directos a nivel nacional, regional e internacional,

1. *Invita* a las Partes a:
 - a) Promover un entorno de políticas públicas que permita la intervención del sector privado y la incorporación de la diversidad biológica en las estrategias corporativas y el proceso de adopción de decisiones de una manera que contribuya a alcanzar los tres objetivos del Convenio;
 - b) Crear condiciones que faciliten la intervención del sector privado, entre otras cosas y según proceda para lo siguiente: presentación de informes transparente frente a la cual pueda evaluarse la aplicación; evaluaciones independientes; términos y condiciones para el inicio y la terminación de asociaciones;
 - c) Desarrollar los principios para la incorporación de la diversidad biológica en las prácticas empresariales teniendo en cuenta la labor en curso en diversos foros, incluidas instituciones y organizaciones no gubernamentales pertinentes, como el Programa de Empresas y Compensaciones de Biodiversidad, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Iniciativa Biotrade de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Nippon Keidanren, la Iniciativa sobre el sector empresarial y la diversidad biológica establecida en la novena reunión de la Conferencia de las Partes;
 - d) Prestar apoyo al establecimiento de iniciativas nacionales y regionales sobre sector empresarial y diversidad biológica y esforzarse por constituir una asociación mundial sobre sector empresarial y diversidad biológica invitando a iniciativas en curso y a otros interesados directos a formar parte de la iniciativa sobre el sector empresarial y la diversidad biológica, y tomar nota de la Carta de Yakarta;
 - e) Desarrollar y notificar iniciativas nacionales con las que se promueve y facilita la incorporación de la diversidad biológica en el sector empresarial, tales como mediante la reglamentación y, según proceda, incentivos económica y socialmente fundados, estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, así como mediante informes nacionales;
 - f) Desarrollar un diálogo continuo con la comunidad empresarial en relación con aspectos y actividades relacionados con la diversidad biológica;
 - g) Alentar la intervención de las empresas como interesados directos en cualquier revisión y aplicación futuras de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
 - h) Adoptar, según proceda, criterios de sostenibilidad para adquisiciones gubernamentales de productos de recursos biológicos;

2. *Alienta* a las empresas y al sector privado a:
 - a) Contribuir a la aplicación del Convenio así como de su Plan Estratégico 2011-2020 y sus metas, incluso haciendo referencia a ellos, según proceda, para definir metas concretas y mensurables de diversidad biológica para sus operaciones;
 - b) Evaluar los impactos en la diversidad biológica y en los servicios de los ecosistemas, incluso considerando los riesgos y oportunidades relacionados, y la forma por la que esto puede afectar sus actividades, y desarrollar y aplicar procesos y métodos de producción con los que se reduzcan al mínimo o eviten impactos negativos en la diversidad biológica;
 - c) Tomar en cuenta, según proceda, las Directrices Akwé: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales, y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares²;
 - d) Compartir y adoptar lecciones aprendidas entre el sector empresarial y las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, y dentro de su propio entorno;
 - e) Estudiar las prácticas óptimas disponibles en las industrias pertinentes y considerar de qué manera determinadas habilidades, pericia e influencias pueden transmitirse y compartirse con miras a reducir al mínimo o evitar los impactos negativos en la diversidad biológica;
 - f) Participar en planes de certificación voluntarios que fomenten los tres objetivos del Convenio;
 - g) Adoptar compromisos para prestar apoyo al logro de los tres objetivos del Convenio, por ejemplo, mediante los enfoques establecidos en la Carta de Yakarta y otras iniciativas a nivel tanto nacional como mundial;
 - h) Aplicar criterios o indicadores claros y mensurables como un medio de hacer un seguimiento del cumplimiento de estos compromisos de modo transparente mediante una declaración voluntaria;
 - i) Conseguir una mayor participación para fomentar la intervención del sector empresarial en el logro de los tres objetivos del Convenio y su nuevo Plan Estratégico, tales como la Iniciativa sobre el sector empresarial y la diversidad biológica iniciada en la novena reunión de la Conferencia de las Partes, y la Carta de Yakarta, como un paso para destacar su compromiso con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - j) Desarrollar y mantener un diálogo continuo con los gobiernos sobre la mejor forma de contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio;
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que sujeto a la disponibilidad de recursos y en colaboración con las organizaciones e iniciativas pertinentes, tales como aquellas que se mencionan en el párrafo 1 c) *supra*:
 - a) Aliente el establecimiento de iniciativas nacionales y regionales sobre el sector empresarial y la diversidad biológica facilitando un foro de diálogo entre las Partes y otros gobiernos, empresas y otros interesados directos, centrándose en particular en el nivel mundial;
 - b) Recopile información sobre instrumentos existentes que puedan facilitar aun más la intervención del sector empresarial para integrar las inquietudes en materia de diversidad biológica en las estrategias empresariales y la adopción de decisiones, tales como, entre otras cosas, los principios operativos de las empresas para la conservación de la diversidad biológica, indicadores de eficiencia en la conservación y metodologías/técnicas/instrumentos de valoración de la diversidad biológica y de los

² Decisión VII/16 F, anexo.

servicios de los ecosistemas, analice la eficacia de estos instrumentos en los sectores económicos pertinentes y dé a conocer esta recopilación y análisis a los puntos focales nacionales y a todos los interesados directos pertinentes, por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio y por otros medios;

c) Aliente al desarrollo y la aplicación de instrumentos y mecanismos que puedan facilitar aun más la intervención del sector empresarial en la integración de las inquietudes en materia de diversidad biológica en su labor, por ejemplo, en consonancia y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, certificación, verificación, valoración de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas, incentivos, compensaciones para la diversidad biológica, etc.

d) Aliente además a supervisar los efectos de los instrumentos y mecanismos aplicados de conformidad con lo indicado en el párrafo 3 c) *supra*;

e) Divulgue, por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios, instrumentos y ejemplos de prácticas óptimas para alentar la participación de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas (PYMES);

f) Aliente a las empresas que prestan apoyo a los objetivos del Convenio y su Plan Estratégico para 2011-2020 a comunicar a sus consumidores, clientes y otros interesados directos sus actividades relacionadas con la diversidad biológica;

Anexo

LA CARTA DE YAKARTA

Los asistentes a la Tercera Conferencia sobre el Sector Empresarial y el Reto de 2010 para la Diversidad Biológica, celebrada en Yakarta del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2009,

Profundamente preocupados por el hecho de que la resiliencia y la capacidad de adaptación de los ecosistemas continúan estando en serio riesgo en todo el mundo, y conscientes de que el cambio climático es una amenaza que requiere medidas específicas para proteger la diversidad biológica,

Haciendo hincapié en que la utilización sostenible y la conservación de la diversidad biológica junto con la restauración ecológica ofrecen crecientes oportunidades comerciales al tiempo que abordan el cambio climático mediante instrumentos como la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques (REDD Plus) impulsada por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Haciendo hincapié en la necesidad de incorporar los riesgos y las oportunidades de la diversidad biológica en las estrategias empresariales y de integrar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en las políticas y prácticas empresariales,

Reconociendo la labor que se está realizando para el estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB) del PNUMA que fue presentado en la Conferencia de Yakarta,

Reconociendo los progresos logrados durante la última década en la integración de la conservación de la diversidad biológica en estrategias empresariales y elogiando a las empresas que han demostrado compromiso y liderazgo al respecto,

Tomando nota de la decisiva importancia de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Nagoya, Japón, en octubre de 2010, y su objetivo de establecer la agenda mundial de acción para la próxima década,

Hemos acordado lo siguiente:

1. El valor de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas se debe reflejar de manera más adecuada en los modelos y las políticas económicas, teniendo en cuenta que la gestión sostenible de

la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas son fuentes de futuras operaciones empresariales así como requisitos para nuevas oportunidades de negocios y nuevos mercados;

2. Es necesario mejorar la incorporación de la diversidad biológica en el sector empresarial mediante acciones corporativas voluntarias así como mediante políticas y enfoques propicios orientados al mercado, como el Mecanismo de Desarrollo Verde, normas internacionales y sistemas de certificación e iniciativas relacionadas. En este contexto, las empresas estatales también pueden desempeñar un rol de liderazgo en el apoyo a los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica incorporando la diversidad biológica en sus operaciones y políticas de adquisiciones;

3. Integrar la diversidad biológica en el sector empresarial también puede contribuir a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible, sobre todo a través de empresas conjuntas con las comunidades indígenas y locales;

4. El concepto “sin pérdida neta de diversidad biológica” e “impacto neto positivo”, tal y como se expresa en el Programa de Empresas y Compensaciones de Biodiversidad, constituye un marco práctico para evaluar iniciativas de aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

5. Mejorar la cantidad, calidad y disponibilidad de datos sobre la diversidad biológica para facilitar la adopción de decisiones y medidas en el sector empresarial que apoyen la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

6. Aumentar la sensibilización y educación de los consumidores, inversores, pequeñas y medianas empresas (PYME) y otros interesados en lo que respecta a la diversidad biológica;

7. Ampliar las innovaciones existentes y liderar las buenas prácticas, instrumentos, etc. relacionados con un plan completo de creación de capacidad orientado a mejorar la competencia para adoptar decisiones y medidas esenciales y dirigido a todos los interesados;

8. Apoyar el establecimiento de una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas que juegue un papel importante a la hora de asegurar que la diversidad biológica sea, y continúe siendo, una prioridad para los responsables de adoptar decisiones en los sectores público y privado;

9. Es imprescindible trabajar juntos para crear un entorno de políticas públicas que fomente una mayor intervención del sector privado y la incorporación de la diversidad biológica en las estrategias y el proceso de adopción de decisiones de las empresas con el fin de alcanzar los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de que los Gobiernos se comprometan a internalizar la contratación sostenible en sus políticas de adquisiciones, liderando con el ejemplo;

10. Una *Estrategia para Impulsar el Programa del Sector Empresarial y la Diversidad Biológica para 2020* eficaz y con visión de futuro, centrada especialmente en ampliar los enfoques que han logrado integrar satisfactoriamente la diversidad biológica en las operaciones de las empresas, para que sea considerada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su décima reunión, que se celebrará en Aichi-Nagoya, Japón, en octubre de 2010;

11. Mejorar el compromiso y el liderazgo del sector privado será fundamental para la aplicación del Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020, así como para las metas de diversidad biológica para después de 2010;

12. Es necesario crear, aprovechando la base de la experiencia de las tres conferencias sobre el reto de la diversidad biológica, un foro mundial multisectorial sobre el sector empresarial y la diversidad biológica para fomentar el diálogo y las asociaciones entre las Partes, representantes del sector empresarial, representantes de la sociedad civil y otros interesados con el fin de hacer progresar la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su nuevo Plan Estratégico;

13. El primer foro mundial sobre el sector empresarial y la diversidad biológica sería convocado lo antes posible, y en cualquier caso antes de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

14. Se alienta a las empresas a expresar su compromiso con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobando la Carta de Yakarta sobre el Sector Empresarial y la Diversidad Biológica y participando activamente en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, la cual, junto con un día Internacional del Sector Empresarial y los Ecosistemas, que están organizando conjuntamente la UICN, el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible y Nippon Keidanren con el apoyo de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el 26 de octubre de 2010, proporcionará otra oportunidad importante para que el sector empresarial brinde los principales objetivos del Convenio;

15. Agradecer al pueblo y el Gobierno de Indonesia por haber sido anfitriones de la Tercera Conferencia sobre el Sector Empresarial y el Reto de 2010 para la Diversidad Biológica.

Yakarta, 2 de diciembre de 2009

3/3. Integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su décima reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que se requiere urgentemente mejorar la capacidad para incorporar los tres objetivos del Convenio en las estrategias y planes de erradicación de la pobreza (por ejemplo, documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, planes nacionales de desarrollo) y en los procesos de desarrollo como un medio para mejorar la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico y mejorar su contribución al desarrollo sostenible y el bienestar humano,

Consciente de la existencia de una gran cantidad de procesos, mecanismos e instituciones que abordan la erradicación de la pobreza y las necesidades de mantener responsabilidades comunes pero diferenciadas y de incorporar consideraciones relativas a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas pertinentes dentro de las plataformas e iniciativas existentes,

Recordando el “Mensaje desde París” de la Conferencia Biodiversidad en la Cooperación al Desarrollo en Europa de septiembre de 2006, que hace hincapié en la necesidad de mejorar la incorporación de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la cooperación para el desarrollo,

Recordando los resultados de la reunión de expertos en incorporación de la diversidad biológica en la cooperación para el desarrollo que se realizará del 13 al 15 de mayo de 2009 en Montreal, con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica como anfitriona,

Acoge con beneplácito la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas, como una contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica, el 22 de septiembre de 2010,

1. *Exhorta* a intensificar los esfuerzos por promover la creación de capacidad para la incorporación de consideraciones relativas a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en procesos más amplios de erradicación de la pobreza y desarrollo como forma de contribuir a la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico revisado para el período posterior a 2010, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, y los países con economías en transición;

2. *Exhorta* a la participación activa y el compromiso de los organismos de cooperación para el desarrollo y organismos de ejecución en apoyo de la incorporación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo;

3. *Exhorta* a todos los asociados e interesados directos que participan en los procesos y programas relacionados con la diversidad biológica y el desarrollo a fortalecer la coordinación a fin de evitar duplicaciones y facilitar la uniformidad y sinergias y estrategias y enfoques de trabajo complementarios dirigidos al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

4. *Señala* que es esencial que los países compartan experiencias acerca de cómo llevar a cabo la incorporación y crear capacidad y fortalecer la integración de buenas prácticas sobre desarrollo sostenible y erradicación de la pobreza;

5. *Acoge con beneplácito* los redoblados esfuerzos y la atención brindados a la incorporación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la erradicación de la pobreza y el desarrollo;

6. *Señala* la importancia de lo siguiente en los esfuerzos para incorporar la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo:

a) La información científica y los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y su participación de conformidad con el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio;

b) La incorporación de las consideraciones relativas al género y la promoción de la igualdad entre géneros;

c) Un foro de cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica para el desarrollo, el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad y otros procesos, y la necesidad de coordinación eficaz;

d) Mejora de las comunicaciones y la extensión acerca de los vínculos entre la erradicación de la pobreza, el desarrollo y la diversidad biológica;

7. *Señala* la posible utilidad de un esfuerzo mundial a largo plazo que utilice organizaciones de desarrollo regionales y nacionales como nodos para la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur, a fin de brindar asistencia a los procesos impulsados por los países para integrar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de manera eficaz en los procesos de desarrollo por medio de creación de capacidad para mejorar la gestión ambiental, los mecanismos de financiación de la diversidad biológica y la generación, transferencia y adaptación de las tecnologías e innovaciones relacionadas con la diversidad biológica por medio de la promoción de soluciones beneficiosas desde todos los aspectos para las necesidades relativas al desarrollo;

8. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, y organizaciones internacionales pertinentes, tales como organismos bilaterales y multilaterales de cooperación para el desarrollo, bancos de desarrollo multilaterales, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la cooperación para el desarrollo, así como la sociedad civil, el sector empresarial y otros interesados directos, a contribuir con un esfuerzo eficiente y coordinado;

9. De conformidad con los artículos 12 y 18 del Convenio, *invita* a las Partes a intensificar su cooperación para fortalecer las capacidades nacionales y regionales para incorporar la diversidad biológica, por medio del desarrollo de recursos humanos y el fortalecimiento de las instituciones, tomando en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares, y los países con economías en transición;

10. De acuerdo con el artículo 20 del Convenio, *invita* a las Partes que son países desarrollados, otros gobiernos y donantes, y al mecanismo financiero, a proporcionar apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares, y los países con economías en transición, a fin de elaborar más a fondo los enfoques acerca de la incorporación de la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo;

11. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de los países en desarrollo de preparar y adoptar un plan de acción plurianual para la cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica para el desarrollo, el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad, dado que son procesos pertinentes para la aplicación del marco de creación de capacidad;

12. *Acoge con beneplácito* las iniciativas en curso que vinculan la diversidad biológica, el desarrollo y la erradicación de la pobreza, tales como la Iniciativa Ecuatorial, la Iniciativa de Desarrollo de Capacidad sobre acceso y participación en los beneficios para África, la iniciativa LifeWeb y la Iniciativa de Pobreza y Medio Ambiente;

13. *Toma nota* del proyecto de marco provisional de creación de capacidad para incorporar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza que se adjunta a esta recomendación;

14. *Decide* establecer un Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, con el mandato que se detalla en el anexo a esta decisión³;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:

a) Convoque una reunión de un grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo;

b) Prepare para este grupo de expertos, en consulta con los asociados pertinentes, un análisis de los mecanismos, procesos o iniciativas existentes para incorporar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la erradicación de la pobreza y el desarrollo, sus fortalezas y debilidades, y para identificar oportunidades y amenazas a fin de asegurar que se ofrezca una contribución enfocada y concreta a las deliberaciones de los expertos sobre el proyecto de marco provisional de creación de capacidad;

c) Continúe y mejore, teniendo en cuenta al mismo tiempo las conclusiones del grupo de expertos:

i) Con los asociados pertinentes, la identificación, documentación y promoción y, según sea apropiado, el apoyo, de prácticas óptimas y enfoques para integrar la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo;

ii) Continuación y fortalecimiento de las actividades de incorporación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en los planes y prioridades de cooperación para el desarrollo, incluidos los vínculos entre los programas de trabajo del Convenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, asociándose con organismos de cooperación para el desarrollo;

iii) La promoción, por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios apropiados, y apoyando el grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, el intercambio de conocimientos, experiencia, comunicación y concienciación acerca de la incorporación de la diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo;

iv) Asistencia a las Partes y sus organismos regionales en el establecimiento de asociaciones y acuerdos institucionales que catalicen la cooperación triangular (cooperación Sur-Sur y Norte-Sur) para la creación de capacidad en torno a nodos regionales;

v) Suministro, desarrollo y divulgación más amplia, según sea necesario y apropiado, de las herramientas sectoriales e intersectoriales y guías de mejores prácticas que existan en materia de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para los interesados clave, incluyendo las conclusiones y lecciones aprendidas de la aplicación de los programas de trabajo del Convenio, presentándolas en forma de información accesible para los usuarios, útil para la formulación de políticas y dirigida a atender las necesidades de creación de capacidad de los diversos grupos destinatarios;

vi) Apoyo a las Partes y organizaciones regionales en la recaudación de fondos y la extensión de la asistencia técnica para los esfuerzos de desarrollo de capacidad a nivel regional y nacional;

d) Proporcione un cálculo estimativo de las repercusiones financieras de la aplicación del marco de creación de capacidad para incorporar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas

³ El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio toma nota de que convocar un grupo de expertos tiene repercusiones financieras y que, por lo tanto, está sujeto a una decisión de la Conferencia de las Partes.

para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, con inclusión de un arreglo de financiación estructurado de los nodos de creación de capacidad regionales;

e) Elabore y presente un marco provisional con prioridades y dirigido a diversos grupos objetivo con los que se llevarán a cabo actividades de creación de capacidad.

Anexo I

MANDATO PARA UN GRUPO DE EXPERTOS SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y EL DESARROLLO

1. El Grupo de expertos investigará más a fondo los vínculos entre los tres objetivos del Convenio y los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo, aprovechando la pericia de ambas comunidades (diversidad biológica/desarrollo), con miras a determinar el enfoque más eficaz para un marco de desarrollo de capacidad para incorporar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, basándose en las iniciativas existentes, y colaborando en estrecha relación con las organizaciones pertinentes.

2. El Grupo de expertos brindará asesoría técnica al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión, conforme al siguiente mandato:

- a) Examinar el análisis que preparará la Secretaría;
- b) Identificar las causas principales de la pobreza que posiblemente estén vinculadas con la diversidad biológica y sugerir modos y medios con los que dichas causas pueden eliminarse o corregirse cumpliendo los tres objetivos del Convenio;
- c) Identificar medios para integrar buenas prácticas y las lecciones aprendidas y compartir los vínculos entre los programas de erradicación de la pobreza y los tres objetivos del Convenio con miras al desarrollo sostenible a nivel local, nacional, regional, subregional y mundial;
- d) Proporcionar orientación y prioridades para todos los actores pertinentes que participan en los procesos de desarrollo (gobiernos, ministerios sectoriales, organismos de ejecución y otros grupos objetivo, tales como encargados de la formulación de políticas, profesionales o especialistas, científicos, medios de comunicación, educación);
- e) Preparar otros proyectos de objetivos, metas, elementos y actividades para el marco de creación de capacidad para abordar las deficiencias restantes basándose en el análisis que llevará a cabo la Secretaría;
- f) Identificar la posible función del Convenio en la aplicación del marco de creación de capacidad para incorporar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas con miras al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;
- g) Garantizar que se tome en cuenta toda la gama de consideraciones en materia de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, a fin de asegurar que el enfoque identificado atienda a los tres objetivos del Convenio y su Plan Estratégico, así como a todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Declaración del Milenio.

3. El Grupo de expertos tendrá una representación regional equilibrada y estará compuesto por 25 expertos designados por las Partes y 15 observadores, entre otros, de comunidades tanto de la diversidad biológica como del desarrollo, órganos u organizaciones regionales, organismos bilaterales de cooperación para el desarrollo, bancos de desarrollo multilaterales, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, el sector empresarial, la sociedad civil, las comunidades indígenas y locales y otros representantes de interesados directos.

4. El Secretario Ejecutivo recomendará la lista de expertos y observadores seleccionados para que sea aprobada por la Mesa.
5. Las Partes tendrán en consideración la necesidad de que el Grupo de expertos cuente con pericia técnica al designar a sus expertos.
6. El Grupo de expertos se establecerá tomando en cuenta la necesidad de aprovechar la experiencia de las organizaciones, asociaciones e iniciativas internacionales pertinentes.
7. Las Partes, organismos u organizaciones regionales, organismos bilaterales de cooperación para el desarrollo, bancos de desarrollo multilaterales, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, el sector empresarial, la sociedad civil, institutos de investigación, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos abordarán otros trabajos, incluso por medio de estudios y la presentación de opiniones acerca de la cuestión, a modo de aporte para la labor del Grupo de expertos.
8. El Grupo de expertos se reunirá según sea necesario para cumplir su tarea, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, y también trabajará por medio de correspondencia y teleconferencias.

Anexo II

PROYECTO DE MARCO PROVISIONAL DE DESARROLLO DE CAPACIDAD PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. Objetivo general y ámbito del marco provisional de creación de capacidad en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica

1. El objetivo general, al que contribuirá el marco de creación de capacidad en el contexto Convenio sobre la Diversidad Biológica, es la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en procesos más amplios de desarrollo y reducción de la pobreza a nivel regional, nacional y subnacional, por medio de la creación de capacidad para la incorporación de consideraciones ambientales en los países en desarrollo. De esta manera, se crearán condiciones para la conservación de la diversidad biológica y la gestión sostenible de los servicios de los ecosistemas como un aporte fundamental a la reducción de la pobreza y el desarrollo en los países en desarrollo.
2. La aplicación del marco en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica también contribuirá al logro de la visión, misión y objetivos estratégicos del Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente después de 2010 y el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
3. El marco se centra en el abordaje de características y problemas que son específicos de la incorporación de los objetivos del Convenio y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente en procesos de desarrollo más amplios en los países en desarrollo.
4. Los destinatarios de los servicios de creación de capacidad serán básicamente los siguientes grupos, tanto a nivel nacional como subnacional y regional:
 - a) Encargados de la formulación de políticas de diversos sectores y departamentos gubernamentales;
 - b) Profesionales de organizaciones pertinentes del sector público, privado y empresarial y de comunidades indígenas y locales;
 - c) Científicos e investigadores de distintas disciplinas.

5. El marco de creación de capacidad en el contexto del Convenio tiene por finalidad asistir a las Partes en la promoción de la colaboración regional para la creación de capacidad en materia de incorporación de las consideraciones relativas a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas mediante el establecimiento de metas, objetivos y acciones orientadas hacia fines concretos y un conjunto específico de actores, plazos, aportes y resultados mensurables esperados. Las Partes y sus organizaciones regionales podrán seleccionar entre los objetivos y contenidos de creación de capacidad sugeridos en el presente marco según sus condiciones locales, nacionales y regionales particulares, adaptándolos o agregando cualquier otro objetivo o contenido que fuera necesario. Para la aplicación de este marco, deberá tenerse en cuenta el enfoque por ecosistemas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el enfoque principal de creación de capacidad deberá seguir los métodos de gestión adaptable y “aprender haciendo”.

B. Elementos de programa, objetivos y contenidos y actividades de creación de capacidad

6. El objetivo general del marco de creación de capacidad en el contexto del Convenio es: los encargados de la formulación de políticas, los profesionales y los investigadores pueden incorporar el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales como un aporte fundamental al desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza en sus países y regiones”.

7. La creación de capacidad es esencial para mejorar la aplicación del Plan Estratégico después de 2010 en el marco del Convenio. Requiere trabajar en la interfaz científico-normativa y en la interfaz entre políticas y prácticas a fin de traducir el conjunto emergente de conocimientos científicos, conocimientos tradicionales y pruebas de las prácticas óptimas y lecciones aprendidas y presentarlo en forma de información útil para la formulación de políticas y prácticas, facilitando así la adopción y aplicación de decisiones informadas.

8. El logro del objetivo general de creación de capacidad producirá los siguientes resultados específicos:

a) Un reconocimiento más holístico y sistémico de las interrelaciones e interdependencias fundamentales entre la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y el bienestar humano y de la gama completa de beneficios y límites ecológicos que ofrece el medio ambiente para desarrollo y la reducción de la pobreza;

b) Un enfoque más eficaz de la gestión ambiental, incluido el apoyo a estructuras de gestión que ayuden a facultar y potenciar a todos los grupos, haciendo hincapié especialmente en las comunidades indígenas y locales, para que participen plenamente en la adopción de decisiones sobre el uso de los recursos y los servicios de los ecosistemas, extendiendo prácticas eficaces de gestión —equivalentes a las descritas en el programa de trabajo de áreas protegidas y en conformidad con él— desde las áreas protegidas hasta la generalidad de los paisajes terrestres y marinos;

c) Un enfoque más integrador y adaptable de la planificación ambiental que incorpore medidas estratégicas de sostenibilidad ambiental en políticas, programas y estrategias sectoriales, espaciales y multisectoriales e intersectoriales más amplias de desarrollo y reducción de la pobreza a nivel regional, nacional y subnacional descentralizado, conforme a las directrices y disposiciones en materia de incorporación estipuladas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica para las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

d) Un sistema de gestión de financiación para el medio ambiente más eficaz basado en fuentes de financiación e inversiones nacionales y externas para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas a través de mecanismos públicos, comerciales y comunitarios de conformidad con la Estrategia de movilización de recursos y el programa de trabajo sobre incentivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

e) Una mayor eficacia en la transferencia, adaptación y generación de tecnologías e innovaciones ambientales dirigidas a encontrar soluciones para una gestión sostenible de la diversidad

biológica en la práctica, de conformidad con el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica y su estrategia de aplicación.

Elemento 1 del programa: Creación de capacidad en materia de la (inter)dependencia entre diversidad biológica, servicios de los ecosistemas y bienestar humano:

Objetivo 1.1: Los encargados de la formulación de políticas, profesionales e investigadores llevan a cabo un ejercicio completo de determinación del alcance, explorando las interrelaciones fundamentales entre la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y el bienestar humano y reconociendo las consecuencias de estas para sus propias tareas.

Esto comprende los contenidos de creación de capacidad 1.1.1 a 1.1.9, analizando respuestas a las siguientes preguntas:

- 1.1.1 ¿Qué vinculaciones existen entre los procesos socioeconómicos y los bienes y servicios de los ecosistemas y en qué medida dependen de estos dichos procesos? ¿Cómo podrían estas afectar el crecimiento económico, la reducción de la pobreza, la resiliencia y vulnerabilidad ante desastres naturales?
- 1.1.2 ¿Se logra una mejor conservación de la diversidad biológica cuando se gestionan los ecosistemas para brindar un conjunto de servicios de ecosistemas en forma sostenible con el correr del tiempo? ¿En qué condiciones de gestión o bajo qué políticas?
- 1.1.3 ¿Qué servicios de los ecosistemas son especialmente necesarios para la mitigación de los cambios ambientales mundiales y la adaptación a los mismos (por ejemplo, servicios de regulación como enfriamiento, mantenimiento de procesos hidroclimáticos, protección contra inundaciones)? ¿Cuáles son las características de los ecosistemas que brindan estos tipos de servicios de los ecosistemas y qué grado de integridad del ecosistema será probablemente necesario para conservar tales servicios?
- 1.1.4 ¿De qué manera pueden contribuir los ecosistemas a nuevas formas de ingresos? ¿Cuáles son los bienes y servicios primarios de los ecosistemas que necesita usar y mantener un país, en particular en términos de autosuficiencia y tomando en cuenta su huella ecológica? ¿Cuáles son los costos y riesgos de no protegerlos?
- 1.1.5 ¿Cuáles son los principales bienes y servicios de los ecosistemas que son importantes tanto para la sociedad como para el desarrollo económico? ¿Están las actividades económicas desgastando los ecosistemas más allá de su resiliencia y, por lo tanto, más allá de su capacidad de renovación? ¿Qué puede hacerse para optimizar el uso de los bienes y servicios de los ecosistemas en términos de desarrollo socioeconómico sostenible y de conformidad con los principios de la economía ecológica? ¿Qué tipo de perspectivas existen para el desarrollo sostenible sin un crecimiento de los recursos y flujo de energía?
- 1.1.6 ¿Qué herramientas y mecanismos existen para valorar y gestionar los servicios de los ecosistemas con fines de desarrollo socioeconómico y bienestar humano?
- 1.1.7 ¿Cómo puede controlarse el acceso a los bienes y servicios de los ecosistemas de manera de garantizar la sostenibilidad de los medios de vida de las comunidades pobres y vulnerables y reducir su vulnerabilidad ante el impacto de los cambios (ambientales) mundiales?
- 1.1.8 ¿Cuáles son las posibles situaciones beneficiosas para todos y compensaciones pueden instrumentarse entre las comunidades pobres y vulnerables y los sectores de desarrollo? ¿Qué servicios vitales de los ecosistemas deben protegerse y compartirse en forma equitativa a fin de garantizar los medios de vida de las comunidades pobres y vulnerables?
- 1.1.9 ¿Qué herramientas y mecanismos existen para incluir a las comunidades pobres y vulnerables en los procesos de adopción de decisiones y formulación de políticas?

Objetivo 1.2: *Los encargados de la formulación de políticas, profesionales e investigadores exploran, comparten y comunican conocimientos científicos y tradicionales y prácticas óptimas en materia de gestión ambiental e identifican de qué manera estos pueden contribuir a un mejor desempeño de sus propias tareas.*

Esto comprende los contenidos de creación de capacidad 1.2.1 a 1.2.5:

- 1.2.1 Desarrollar estrategias, estructuras de gestión apropiadas, plataformas de múltiples interesados directos y marcos jurídicos conforme a las prioridades y la legislación nacionales para hacer participar a todos los interesados directos en las áreas protegidas y los paisajes terrestres y marinos más amplios en negociaciones justas y transparentes sobre los resultados deseados, prestando atención a los desequilibrios de poder, a fin de nivelar el campo de juego, apoyando a los grupos menos poderosos para que participen de manea significativa, dejando en claro desde el principio los límites de las sinergias y posibles compensaciones, así como los aspectos no negociables del mantenimiento de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas dentro y fuera de las áreas protegidas;
- 1.2.2 Negociar resultados que beneficien a todos y/o compensaciones aceptables entre los objetivos de conservación de la diversidad biológica, el mantenimiento de los servicios de los ecosistemas, el desarrollo y la reducción de la pobreza;
- 1.2.3 Comunicar posibles sinergias y compensaciones en forma transparente a todos los interesados directos afectados a fin de que se pueda llegar a decisiones fundamentadas;
- 1.2.4 Identificar mecanismos de compensación en aquellos casos necesarios, teniendo en cuenta que los costos de oportunidad podrían variar y aumentar con el correr del tiempo, especialmente en áreas protegidas, así como en áreas conservadas por comunidades indígenas;
- 1.2.5 Identificar instrumentos y desarrollar estrategias para mantener la igualdad social y la paz, incluidas, donde corresponda, la gestión de conflictos y la prevención de crisis.

Objetivo 1.3: *Los encargados de la formulación de políticas, profesionales e investigadores exploran, comparten y comunican conocimientos científicos y tradicionales y prácticas óptimas sobre planificación y gestión ambiental e identifican de qué manera estos pueden contribuir a un mejor desempeño de sus propias tareas*

Esto comprende los contenidos de creación de capacidad 1.3.1 a 1.3.4:

- 1.3.1 Formular, ejecutar y hacer un seguimiento de estrategias y planes de acción ambientales (por ejemplo, estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, instrumentos equivalentes y otros relacionados con acuerdos multilaterales) pertinentes para el desarrollo y la reducción de la pobreza, en asociación con la denominada “comunidad del desarrollo”, y adoptar estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica centrados en el creación de capacidad en materia de incorporación entre los distintos niveles de destinatarios objetivo e interesados directos;
- 1.3.2 Integrar esos planes y estrategias ambientales, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, en procesos de planificación sectoriales, espaciales, descentralizados e intersectoriales o más abarcadores y generales, como las estrategias de lucha contra la pobreza y los planes y estrategias nacionales, subnacionales y regionales de desarrollo sostenible;
- 1.3.3 Aplicar y hacer un seguimiento de esos componentes ambientales integrados en planes, programas y políticas de desarrollo más amplios, incluido en sus respectivas disposiciones financieras y procesos presupuestarios;

- 1.3.4 Reproducir y difundir las prácticas óptimas y lecciones aprendidas a través de políticas, planes y programas apropiados, manteniendo la coherencia vertical y horizontal a través de una coordinación intersectorial y enfoques apropiados “de abajo arriba” y “de arriba abajo” entre políticas regionales, nacionales y subnacionales y la aplicación local.

Objetivo 1.4: *Los encargados de la formulación de políticas, profesionales e investigadores exploran, comparten y comunican conocimientos científicos y tradicionales y prácticas óptimas sobre gestión de financiación para el medio ambiente e identifican de qué manera estos pueden contribuir a un mejor desempeño de sus propias tareas.*

El desarrollo de capacidades de grupos objetivo (dando prioridad a representantes de ministerios y departamentos de finanzas y economía) para la identificación y consideración de la amplia variedad de oportunidades financieras y económicas vinculadas a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, construyendo estructuras financieras ambientales adecuadas en países en desarrollo, comprenderá los contenidos de creación de capacidad 1.4.1 a 1.4.9:

- 1.4.1 Explorar e identificar múltiples fuentes de ingresos generados por el sector ambiental a nivel nacional (impuestos, gravámenes, pagos o esquemas de compensación, beneficios por servicios de los ecosistemas, turismo, etc.);
- 1.4.2 Explorar oportunidades potenciales de rentas provenientes de fuentes internacionales (asistencia externa para el desarrollo provenientes de fuentes internacionales, impuestos internacionales, inversiones externas del sector privado dirigidas a reducir la huella ambiental, pagos internacionales por servicios de los ecosistemas, como el esquema de reducción de emisiones conocido como REDD+ y otros arreglos de comercio de carbono) a través de mecanismos existentes, incluidos el apoyo presupuestario general, los fondos colectivos para enfoques sectoriales o programáticos y el mecanismo de facilitación de la iniciativa LifeWeb del CDB, como un medio para fortalecer la financiación aportada por diversas fuentes, en consonancia con la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda;
- 1.4.3 Elaborar una estrategia financiera viable para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas basada en la movilización nacional e internacional de recursos;
- 1.4.4 Explorar opciones y ventajas de inversión en funciones o servicios de los ecosistemas (infraestructura ambiental) que reduzcan costos (por ejemplo, recuperación de embalses para purificar el agua en vez de hacerlo a través de instalaciones industriales de tratamiento de agua);
- 1.4.5 Explorar otros beneficios aún no identificados y valores ocultos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas asociados (beneficios socioeconómicos indirectos vinculados a ecosistemas saludables, servicios de apoyo y regulación brindados por los ecosistemas);
- 1.4.6 Explorar oportunidades para eliminar incentivos perjudiciales y reasignar rubros presupuestarios en el marco de políticas financieras dirigidas a lograr una gestión sostenible de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;
- 1.4.7 Identificar formas y medios adecuados para la instrumentar reformas fiscales ambientales y esquemas de pago por servicios de los ecosistemas a nivel nacional, subnacional y local, de conformidad con las prioridades, las políticas y la legislación nacionales;
- 1.4.8 Reflejar y supervisar de manera estratégica las inversiones en materia de diversidad biológica, resiliencia de los ecosistemas, restauración de ecosistemas y servicios de los ecosistemas dentro de marcos de gastos de largo y mediano plazo y gestión y revisión de gastos ambientales, utilizando los mecanismos de facilitación existentes, tales como la iniciativa LifeWeb del CDB; e

- 1.4.9 Identificar oportunidades para otros arreglos de cofinanciación externa con fuentes externas diversificadas (asistencia externa para el desarrollo provenientes de fuentes internacionales, el FMAM, apoyo presupuestario general, fondos colectivos, etc.)

Objetivo 1.5: Los encargados de la formulación de políticas, profesionales e investigadores exploran, comparten y comunican conocimientos científicos y tradicionales y prácticas óptimas sobre tecnologías e innovaciones ambientales e identifican de qué manera estos pueden contribuir a un mejor desempeño de sus propias tareas.

Las soluciones basadas en políticas pueden fracasar debido a la existencia de limitaciones tecnológicas en la práctica. Las innovaciones adaptadas localmente suelen ser el resultado de una combinación particular de conocimientos tradicionales y locales con la ciencia moderna. Esto comprende los contenidos de creación de capacidad 1.5.1 a 1.5.3:

- 1.5.1. Explorar la tecnología ambiental en un contexto económico más amplio, reconociendo su función en la capacidad de los sectores económicos para lograr mejores resultados socioeconómicos, tales como creación de empleo, generación de ingresos, fortalecimiento de redes de protección social, sistemas de salud, educación, etc.;
- 1.5.2. Explorar formas de producción que utilicen los recursos más eficientemente, con una mayor sostenibilidad, dentro de límites ecológicos y planetarios;
- 1.5.3. Analizar cadenas de suministro, servicios de empresas y microempresas, esquemas de certificación, acuerdos locales de pago por servicios de los ecosistemas, arreglos de comercio biológico y otros esquemas de negociación específicos entre los interesados directos afectados (desde proveedores hasta consumidores finales), como contribución al comercio justo, la participación equitativa en los beneficios y la reducción de la pobreza, de conformidad con los acuerdos celebrados dentro de la Organización Mundial del Comercio y evitando desventajas relacionadas con el comercio para los países en desarrollo.

Elemento 2 del programa: Organización de servicios de creación de capacidad, interconexión en redes y gestión de conocimientos a través de procesos de cooperación Sur-Sur y Norte-Sur en torno a nodos regionales

Objetivo 2.1: Se organizan asociaciones entre proveedores de servicios de creación de capacidad, institutos de investigación y centros de excelencia en torno a nodos regionales a fin de brindar apoyo en sus correspondientes ámbitos de competencia.

La intervención del programa de creación de capacidad se organizará principalmente a nivel regional y a través de organizaciones regionales interesadas que presten servicios a sus Estados miembros y agrupen a países en desarrollo que enfrenten desafíos importantes en la gestión de sus ecosistemas a nivel transfronterizo y en el contexto de la reducción de la pobreza. El programa ampliará su cobertura geográfica y temática en base a las asociaciones de colaboración que se establezcan y los recursos disponibles. Esto comprende las actividades 2.1.1 a 2.1.6:

- 2.1.1 Las organizaciones regionales⁴ facilitan las relaciones entre proveedores y usuarios de los servicios de creación de capacidad desde el nivel nacional, regional y mundial;

⁴ Entre las organizaciones regionales podrían incluirse: la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Comisión de los Bosques del África Central (COMIFAC), la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEAC), la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), la Liga de los Estados Árabes, la Unión del Magreb Árabe, la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), la Organización del Tratado Cooperación Amazónica (OTCA), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), el Parlamento Centroamericano, la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC), los pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDS), la Comunidad de Estados Independientes (CIS), etc.

- 2.1.2 Las organizaciones regionales facilitan el establecimiento de una plataforma regional de múltiples interesados directos con fines de investigación, gestión de conocimientos y creación de capacidad en materia de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas;
- 2.1.3 Las organizaciones regionales facilitan la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur, tanto formal como informal, para investigación, intercambio de experiencias y creación de capacidad;
- 2.1.4 Las organizaciones regionales facilitan la elaboración de propuestas para la recaudación de fondos;
- 2.1.5 Las Partes y sus organizaciones regionales mantienen una coordinación y sincronización estrecha entre el proceso de creación de capacidad y el proceso de aplicación del plan plurianual de cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica para el desarrollo;
- 2.1.6 Las Partes y sus organizaciones regionales promueven sinergias entre los diversos acuerdos ambientales sobre el medio ambiente y evitan duplicaciones innecesarias entre las distintas iniciativas de creación de capacidad e investigación.

Objetivo 2.2: *Se crean mecanismos de facilitación sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas regionales para el desarrollo y la reducción de la pobreza*

Las actividades guardan conformidad con las disposiciones estipuladas por la Conferencia de las Partes para el mecanismo de facilitación y comprenden las actividades 2.2.1 a 2.2.7:

- 2.2.1 Las Partes, sus organizaciones regionales y centros regionales de excelencia establecen mecanismos de facilitación regionales y nacionales o amplían los existentes, mediante portales en línea exhaustivos y fáciles de usar que atienden las necesidades de creación de capacidad de los grupos objetivo regionales y nacionales, de conformidad con los criterios nacionales de acceso a la información;
- 2.2.2 Científicos, investigadores y profesionales que trabajan dentro de las regiones exploran hasta qué punto la diversidad biológica es un factor determinante en el mantenimiento de los servicios de los ecosistemas y la resiliencia de los ecosistemas, en particular identificando las condiciones bajo las cuales podría promoverse la conservación de la diversidad biológica mediante mecanismos de pagos o compensación por servicios de los ecosistemas;
- 2.2.3 Científicos, investigadores y profesionales que trabajan dentro de las regiones desarrollan enfoques transdisciplinarios, sistémicos y holísticos sobre generación y paradigmas de conocimiento a fin de adoptar decisiones fundamentadas dirigidas a lograr sostenibilidad en el marco de políticas, programas y estrategias de desarrollo y reducción de la pobreza;
- 2.2.4 Las organizaciones regionales reúnen información en sus regiones sobre la aplicación del Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos multilaterales y analizan los avances logrados en creación de capacidad e incorporación efectiva de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en los procesos más amplios de desarrollo y reducción de la pobreza a nivel nacional y regional;
- 2.2.5 Las Partes y sus organizaciones regionales reúnen e intercambian periódicamente información sobre las características y los problemas específicos de la incorporación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas a nivel regional, nacional y subnacional;
- 2.2.6 Las Partes reúnen, examinan, evalúan e intercambian información sobre el papel de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en el desarrollo y la reducción de la pobreza, contando para ello con la colaboración de otras convenciones y organizaciones pertinentes y utilizando el mecanismo de facilitación y otros medios;

- 2.2.7 Las Partes y sus organizaciones regionales utilizan el mecanismo de facilitación en el marco de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur para diversos fines, tales como financiación (por ejemplo, la Iniciativa LifeWeb del CDB para la financiación de áreas protegidas), investigación, transferencia y adaptación de tecnología, capacitación, presentación de informes y seguimiento en línea y mantenimiento de bases de datos de estudios de casos, entre otros.

Objetivo 2.3: *Se adoptan medios y medidas apropiadas para mejorar las estrategias de comunicación, educación y conciencia pública regionales y nacionales sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para el bienestar humano.*

Las actividades guardan conformidad con el programa de trabajo para la iniciativa sobre comunicación, educación y conciencia pública (CEPA), ajustándose en particular a la lista breve de actividades prioritarias establecida en la decisión VIII/6 y reafirmada en la decisión IX/32:

- 2.3.1 Las Partes y sus organizaciones regionales establecen una estructura o proceso de aplicación en torno a nodos regionales para integrar la comunicación, educación y conciencia pública en los procesos de creación de capacidad y formulación de políticas y utilizan dicha estructura para evaluar el estado de los conocimientos y el grado de conciencia sobre la diversidad biológica y la capacidad de comunicación;
- 2.3.2 Las Partes y sus organizaciones regionales elaboran una estrategia de relaciones con los medios que incluye la creación de mensajes clave sobre el rol de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas como sostén del bienestar humano, el enfoque por ecosistemas y su aplicación y los éxitos logrados en materia de incorporación y aplicación de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- 2.3.3 Las Partes y sus organizaciones regionales desarrollan instrumentos y procesos de creación de capacidad en materia de comunicación, educación y conciencia pública, tales como conjuntos de instrumentos y talleres. Los talleres no deben limitarse a actividades independientes sobre comunicación, educación y conciencia pública, sino que deben comprender también módulos que puedan integrarse a los procesos de creación de capacidad para incorporar otras actividades e instrumentos, tales como estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, informes nacionales y otras actividades relacionadas con la aplicación del Convenio;
- 2.3.4 Las Partes y sus organizaciones regionales trabajan con diversos actores para incorporar la diversidad biológica en los procesos de educación y aprendizaje, en ámbitos formales, no formales e informales y con actores pertinentes en cada uno de estos ámbitos. Siempre que sea posible, los productos y programas temáticos deben vincularse con las actividades del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible.

3/4. Interfaz entre ciencia y política sobre diversidad biológica, servicios de los ecosistemas y bienestar humano y consideración de los resultados de las reuniones intergubernamentales

El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

Recordando la estrategia mundial para el seguimiento de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y los resultados⁵ del proceso consultivo para la puesta en marcha de un mecanismo internacional de pericia científica sobre diversidad biológica (IMoSEB)⁶,

1. *Toma nota* de los resultados de las dos reuniones especiales a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas⁷;

2. *Acoge con beneplácito* la decisión SS.XI/3 referente a la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas adoptada por el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a nivel Ministerial en su undécimo período de sesiones extraordinario⁸, celebrado en Bali, Indonesia del 24 al 26 de febrero de 2010, así como la sección de la Declaración de Nusa Dua que se refiere a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas⁹, señalando el compromiso ministerial de negociar y llegar a un acuerdo acerca si se establecerá o no una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas;

3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que colaboren con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros asociados pertinentes a fin de garantizar una participación plena de los interesados directos clave, incluidas organizaciones ambientales y de ciencias sociales, comunidades indígenas y locales y la sociedad civil, en la preparación de la tercera y última reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas.

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que participe en la tercera y última reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, de manera que el rol que desempeña el Convenio sobre la Diversidad Biológica reciba el reconocimiento necesario en dicho proceso, e informe acerca de los resultados en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

5. *Recomienda* que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes considere el resultado de la tercera y última reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, así como las repercusiones para la aplicación y organización de la labor del Convenio, en especial la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

⁵ UNEP/CBD/COP/9/INF/26.

⁶ UNEP/CBD/COP/9/INF/34.

⁷ UNEP/IPBES/1/6 y UNEP/IPBES/2/4/Rev.1. (El segundo informe también fue uno de los documentos de información para la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/WG-RI/3/INF/6)).

⁸ Véase UNEP/CBD/WG-RI/3/4, anexo I.

⁹ Véase UNEP/CBD/WG-RI/3/4, anexo II.

[3/5. Actualización y revisión del Plan Estratégico para el período posterior a 2010

El Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

Tomando en cuenta la recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico formulada en su decimocuarta reunión, tras haber examinado los objetivos y las metas orientados a los resultados y los indicadores relacionados, y su examen de los posibles ajustes para el período posterior a 2010,

Recomienda que la Conferencia de las Partes, en su décima reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión IX/9, por la cual solicitó al Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación que en su tercera reunión elaborara un Plan Estratégico revisado y actualizado que incluyera una meta de diversidad biológica revisada, para que dicho plan fuera considerado y adoptado por la Conferencia de las Partes en su décima reunión,

Acogiendo con beneplácito los aportes presentados por las Partes y observadores, en los cuales se brindaban opiniones sobre la actualización y revisión del Plan Estratégico, y las diversas consultas convocadas por las Partes, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Iniciativa Cuenta Atrás 2010 de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y otros asociados, incluidas instancias de consulta regional, como el Taller oficioso de expertos sobre la actualización del Plan Estratégico del Convenio para el período posterior a 2010, realizado en Londres del 18 al 20 de enero de 2010, y la sexta Conferencia de Trondheim sobre la Diversidad Biológica organizada por las Naciones Unidas y Noruega, realizada en Trondheim, Noruega, del 1 al 5 de febrero de 2010,

Expresando su agradecimiento a los gobiernos de Alemania, Bélgica, Brasil, Egipto, Etiopía, Grecia, Irlanda, Japón, Kenya, Noruega, Panamá, Perú, Reino Unido y Suecia por oficiar de anfitriones de estas consultas, así como por sus contribuciones financieras,

Acogiendo asimismo con beneplácito la participación de diversos organismos del sistema de las Naciones Unidas, convocados a través del Grupo de Gestión Ambiental, y la participación de la comunidad científica, convocada a través de DIVERSITAS, el Panel Interacadémico de las Academias Nacionales de Ciencia y otros canales,

Observando con preocupación las conclusiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, que confirma que la meta de 2010 para la diversidad biológica no se ha alcanzado plenamente, evalúa los obstáculos que impidieron alcanzar la meta, analiza escenarios futuros para la diversidad biológica y examina posibles medidas que podrían adoptarse para reducir la pérdida futura,

Acogiendo asimismo con beneplácito los informes del estudio sobre La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad,

1. *Adopta* el Plan Estratégico del Convenio para 2011-2020, que figura en el anexo I de la presente decisión;

2. *Toma nota* del fundamento técnico, los posibles indicadores y los hitos sugeridos para cada meta del Plan Estratégico que obran en el anexo II de la presente decisión¹⁰;

¹⁰ Por desarrollar sobre la base del anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la actualización y revisión del Plan Estratégico (UNEP/CBD/WGRI/3/3), el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de los objetivos y metas orientados a los resultados y los indicadores relacionados, y consideración de sus posibles ajustes para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10), y la recomendación XIV/9 del OSACTT sobre el tema.

3. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a aplicar, con apoyo intergubernamental y de otras organizaciones, según corresponda, el Plan Estratégico, y en particular a que:

a) Faciliten la participación a todos los niveles a fin de fomentar la participación plena y efectiva de las mujeres, las comunidades indígenas y locales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los interesados directos de todos los demás sectores en la aplicación de los objetivos del Convenio y el Plan Estratégico para el período 2011-2020;

b) Establezcan metas nacionales y regionales, tomando el Plan Estratégico como un marco flexible, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales y teniendo en cuenta tanto las metas mundiales como la situación y las tendencias de la diversidad biológica en el país, con vistas a contribuir a los esfuerzos colectivos mundiales por alcanzar las metas mundiales, e informen al respecto a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión;

c) Revisen, y actualicen y modifiquen según sea necesario, sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, con arreglo al Plan Estratégico y las directrices aprobadas en la decisión IX/9, incluso mediante la integración de sus metas nacionales en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, adoptados como un instrumento de política, e informen al respecto a la Conferencia de las Partes en su undécima o duodécima reunión;

d) Utilicen las versiones revisadas y actualizadas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica como instrumentos eficaces para la integración de las metas de diversidad biológica en políticas y estrategias nacionales de desarrollo y reducción de la pobreza, cuentas nacionales, sectores económicos y procesos de planificación espacial del gobierno y del sector privado a todo nivel;

e) Supervisen y examinen la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, de conformidad con el Plan Estratégico y sus metas nacionales, utilizando como marco flexible el conjunto de indicadores elaborado para el Plan Estratégico, e informen al respecto a la Conferencia de las Partes por medio de sus quintos y sextos informes nacionales y demás medios que decida la Conferencia de las Partes;

4. *Insta* a las organizaciones regionales a que consideren la posibilidad de elaborar estrategias regionales de diversidad biológica, o de actualizar las que existan, según sea el caso, inclusive acordando metas regionales, como forma de complementar y apoyar las medidas nacionales y de contribuir a la aplicación del Plan Estratégico;

5. *Subraya* la necesidad de emprender actividades de creación de capacidad y un intercambio eficaz de conocimientos, en consonancia con las decisiones VIII/8, IX/8 y demás decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, a fin de apoyar a todos los países, en especial los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, en la aplicación del Plan Estratégico;

6. *Poniendo de relieve* que la ampliación de los conocimientos sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y la aplicación de dichos conocimientos constituyen una herramienta importante para difundir la temática de la diversidad biológica e incorporarla en todas las esferas, *invita* a las Partes y otros gobiernos a que utilicen las conclusiones del estudio sobre La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad y otros estudios pertinentes para fundamentar la necesidad de invertir en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y para fortalecer el compromiso con la diversidad biológica en la elaboración de políticas al más alto nivel;

7. *Recordando* la decisión IX/8, que llamaba a integrar las consideraciones de género en las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, y la decisión IX/24 por la cual la Conferencia de las Partes aprobó el Plan de acción sobre género para el Convenio, que, entre otras cosas pide a las Partes que integren una perspectiva de género en la aplicación del Convenio y que en los esfuerzos por alcanzar los tres objetivos del Convenio promuevan la igualdad de género, y pide a las

Partes que integren las consideraciones de género, donde corresponda, en la aplicación del Plan Estratégico y sus objetivos, metas e indicadores relacionados.

8. *Recordando* su “Marco cuatrienal para las prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica en el período 2010-2014”, propuesto en su decisión IX/31, y tomando nota de que el objetivo 5 de la Estrategia del área focal de diversidad biológica de la quinta reposición de recursos del FMAM consiste en “integrar las obligaciones asumidas en virtud del CDB en procesos de planificación nacional a través de actividades de apoyo”, *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que preste asistencia en forma expeditiva a las Partes admisibles, debiendo las Partes destinar dicha asistencia a revisar sus estrategias y planes de acción nacionales con arreglo al Plan Estratégico;

9. *Recordando* su estrategia de movilización de recursos para apoyar el logro de los tres objetivos del Convenio (decisión IX/11 B, anexo), *invita* a las Partes y organismos pertinentes, incluidos miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y otros organismos internacionales y regionales pertinentes, junto con organizaciones no gubernamentales y entidades del sector empresarial a que pongan a disposición los recursos necesarios para la aplicación del Plan Estratégico, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición;

10. *Decide* que se prepare la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica con el fin de brindar un examen a mitad de período del progreso hacia las metas para 2020, incluyendo un análisis de cómo la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico ha contribuido a las metas para 2015 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

11. *Recordando* que la función de la Conferencia de las Partes es realizar una revisión de la aplicación del Convenio, *decide* que en las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes se deberán examinar los avances en la aplicación del Plan Estratégico, intercambiar experiencias pertinentes para la aplicación y brindar orientación sobre cómo sortear los obstáculos encontrados;

12. *Decide* examinar en su undécima reunión si se requieren mecanismos o mejoras adicionales de los mecanismos existentes, tales como el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, para fortalecer la capacidad de las Partes para cumplir con sus compromisos conforme al Convenio y con la aplicación del Plan Estratégico;

13. *Invita*

a) Al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en particular sus oficinas regionales, y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, trabajando en el plano nacional, a que faciliten actividades de apoyo a la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico, en cooperación con otros organismos de ejecución pertinentes;

b) Al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), así como a otras organizaciones pertinentes, a que continúen desarrollando, manteniendo y utilizando activamente los módulos basados en cuestiones de TEMATEA para fomentar la aplicación coherente de las convenciones y acuerdos relacionados con la diversidad biológica;

c) Al Grupo de Gestión Ambiental a que, al trabajar sobre la base de su informe a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, identifique medidas para la aplicación eficaz y efectiva del Plan Estratégico en todo el sistema de las Naciones Unidas y prepare un informe sobre su labor que será presentado a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes a través del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Promueva y facilite, en asociación con organismos internacionales pertinentes, actividades tendientes a fortalecer capacidades para la aplicación del Plan Estratégico, incluso a través de talleres regionales y subregionales sobre actualización y revisión de estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica, la mejora del mecanismo de facilitación y la movilización de recursos;

b) Prepare un análisis y síntesis de medidas nacionales, regionales y de otra índole, incluidas metas, según sea procedente, adoptadas de conformidad con el Plan Estratégico, a fin de que el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión, y la Conferencia de las Partes en su undécima reunión y reuniones subsiguientes, evalúen la contribución de tales metas nacionales y regionales a los esfuerzos por alcanzar las metas mundiales;

c) Desarrolle opciones para continuar mejorando la aplicación del Convenio, incluido a través de la expansión de programas de creación de capacidad y asociaciones y el fortalecimiento de sinergias entre convenciones y otros procesos internacionales, y someta dichas opciones a consideración del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión;

d) Elabore un plan, por ser considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con anterioridad a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes, para la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica sobre la base de los quintos informes nacionales, la utilización de indicadores mundiales básicos de diversidad biológica y otra información pertinente.

e) Basándose en los resultados del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB) y otros procesos, coopere con las organizaciones pertinentes, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, con miras a: i) desarrollar más a fondo los aspectos económicos relacionados con los servicios de los ecosistemas y la diversidad biológica; ii) elaborar herramientas de aplicación para integrar la perspectiva económica del valor de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas; y iii) facilitar la aplicación de tales herramientas y creación de capacidad para su uso;

f) Apoye a los países, por medio de talleres de creación de capacidad, en la utilización de las conclusiones del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB) y en la incorporación de los valores de la diversidad biológica en políticas, programas y procesos de planificación pertinentes.

Anexo

PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PERÍODO 2011-2020

“Vivir en armonía con la naturaleza”

1. La finalidad del Plan Estratégico para el período 2011-2020 es promover una aplicación eficaz del Convenio a través de un enfoque estratégico que comprenda una visión, una misión, objetivos y metas estratégicos compartidos que impulsen a todas las Partes e interesados a llevar a cabo acciones de base amplia. También brindará un marco para establecer metas nacionales y regionales y para lograr una mayor coherencia en la aplicación de las disposiciones del Convenio y las decisiones de la Conferencia de las Partes, incluidos los programas de trabajo y la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, así como un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios¹¹. También servirá como base para el desarrollo de herramientas de comunicación que puedan atraer la atención de todos los sectores interesados y lograr su participación, facilitando así la incorporación de las cuestiones

¹¹ Esta oración se examinará a la luz de la decisión sobre el régimen internacional de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

relacionadas con la diversidad biológica en programas nacionales y mundiales más amplios. Se está desarrollando un Plan Estratégico separado para el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, que complementará el presente Plan Estratégico para el Convenio.

2. El texto mismo del Convenio y, en particular, sus tres objetivos, constituyen la base fundamental para el Plan Estratégico.

I. FUNDAMENTO DEL PLAN¹²

3. La diversidad biológica apunala el funcionamiento de los ecosistemas y la provisión de servicios de los ecosistemas esenciales para el bienestar humano. Promueve la seguridad alimentaria y la salud humana, proporciona aire puro y agua limpia, contribuye a los medios de vida locales y el desarrollo económico, y es esencial para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluida la reducción de la pobreza.

4. El Convenio sobre Diversidad Biológica tiene tres objetivos: la conservación de la diversidad biológica; la utilización sostenible de sus componentes; y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. En el primer Plan Estratégico del Convenio, adoptado en 2002, las Partes se comprometieron a “aplicar de modo más eficaz y coherente los tres objetivos del Convenio, a lograr para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, a nivel mundial, regional y nacional, como contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de todas las formas de vida en la Tierra”. La tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (PMDB-3) evalúa los avances en el cumplimiento de la meta de 2010 y proyecta escenarios para el futuro de la diversidad biológica, basándose en informes nacionales, indicadores y estudios de investigación.

5. La meta de 2010 para la diversidad biológica ha inspirado la adopción de medidas a diversos niveles. Sin embargo, tales medidas no han sido adoptadas a una escala suficiente para hacer frente a las presiones que sufre la diversidad biológica. Tampoco se ha logrado una integración adecuada de la temática de la diversidad biológica en políticas, estrategias, acciones y programas más amplios y, por lo tanto, no se han reducido en forma significativa los impulsores subyacentes de la pérdida de diversidad biológica. Aunque ahora existe una mayor comprensión de los vínculos entre diversidad biológica, servicios de los ecosistemas y bienestar humano, sigue sin reflejarse el valor de la diversidad biológica en estructuras de incentivos y políticas más amplias.

6. La mayoría de las Partes señalan que la falta de recursos financieros, humanos y técnicos constituye un factor limitante para la aplicación del Convenio. La transferencia de tecnología en el marco del Convenio ha sido muy limitada. Otro obstáculo a la aplicación del Convenio es la información científica disponible insuficiente para respaldar los procesos de formulación de políticas y adopción de decisiones. No obstante, la incertidumbre científica no debe usarse como excusa para la inacción.

7. La meta de 2010 para la diversidad biológica no se ha alcanzado, al menos a nivel mundial. La diversidad de genes, especies y ecosistemas continúa reduciéndose, a la vez que las presiones sobre la diversidad biológica se mantienen constantes o se intensifican principalmente como resultado de la acción humana.

8. Las proyecciones científicas coinciden en que, de persistir las tendencias actuales, la pérdida de hábitats y las altas tasas de extinción continuarán a lo largo del siglo, con el consiguiente riesgo de consecuencias drásticas para las sociedades humanas a medida que se vayan superando varios umbrales o “puntos de inflexión”. A menos que se adopten medidas urgentes para revertir las tendencias actuales, se podría perder rápidamente una amplia variedad de servicios derivados de los ecosistemas, que son apuntalados por la diversidad biológica. Si bien los impactos más fuertes recaerán sobre los pobres,

¹² Esta sección describe el contexto del nuevo Plan Estratégico, incluidas cuestiones vinculadas la situación, las tendencias y los escenarios proyectados para la diversidad biológica y las consecuencias para el bienestar humano, experiencias en la aplicación del Convenio y desafíos y oportunidades actuales.

erosionando así los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, nadie será inmune a los impactos de la pérdida de diversidad biológica.

9. Por otro lado, a través de análisis de escenarios, se ha proyectado una amplia variedad de opciones para hacer frente a la crisis. La adopción de medidas enérgicas tendientes a valorar y proteger la biodiversidad tendrá beneficios muy diversos para el ser humano, entre otros, una mejor salud, una mayor seguridad alimentaria y menos pobreza. También contribuirá a desacelerar el cambio climático al hacer posible que los ecosistemas absorban y retengan más carbono y ayudará a las personas a adaptarse al cambio climático añadiendo resiliencia a los ecosistemas y reduciendo su vulnerabilidad. Por lo tanto, una mayor protección de la diversidad biológica es una inversión en reducción de riesgo que es a la vez sensata y redituable para la comunidad mundial.

10. Alcanzar este resultado positivo requiere medidas en múltiples frentes, que se reflejan en los objetivos del Plan Estratégico. Estos incluyen:

a) Iniciar acciones para abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, incluidos hábitos de consumo y producción, garantizando la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad, a través de actividades de comunicación, educación y conciencia pública, incentivos apropiados y cambios institucionales;

b) Actuar ahora para disminuir las presiones directas sobre la diversidad biológica. La participación de los sectores agrícola, forestal, pesquero, del turismo y de la energía, entre otros, será un factor clave para el éxito. En los casos en que existan posibles conflictos entre la protección de la biodiversidad y otros objetivos sociales, estos a menudo podrán reducirse al mínimo por medio de enfoques tales como medidas de planificación espacial y eficiencia. Allí donde múltiples presiones ponen en riesgo ecosistemas vitales y sus servicios, se requieren medidas urgentes para minimizar aquellas presiones que es más probable aliviar en el corto plazo, como la sobreexplotación o la contaminación, a fin de evitar que presiones más incontrolables, en particular el cambio climático, empujen al sistema a un estado de degradación total;

c) Continuar con acciones directas tendientes a salvaguardar y, donde sea necesario, restaurar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Mientras van surtiendo efecto las medidas a más largo plazo dirigidas a reducir las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, la acción inmediata puede ayudar a conservar la diversidad biológica, incluso en ecosistemas críticos, mediante áreas protegidas, restauración de hábitats, programas de recuperación de especies y otras intervenciones de conservación orientadas a objetivos;

d) Esfuerzos tendientes a garantizar la provisión continua de los servicios de los ecosistemas y asegurar el acceso a dichos servicios, especialmente para los pobres que dependen más directamente de ellos. El mantenimiento y la restauración de los ecosistemas son formas de hacer frente al cambio climático que en general resultan eficaces en función de los costos. Por lo tanto, si bien el cambio climático presenta una gran amenaza adicional a la diversidad biológica, el solo hecho de enfrentar esa amenaza abre una serie de oportunidades de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

e) Mecanismos de apoyo mejorados para: creación de capacidad; generación, uso e intercambio de conocimientos; y acceso a los recursos financieros y otros recursos necesarios. Los procesos de planificación nacional deben integrar la biodiversidad en todos los ámbitos y destacar su importancia en los programas sociales y económicos más eficazmente. Los órganos del Convenio deben ser más eficaces en su función de revisión de la aplicación y en la provisión de apoyo y orientación a las Partes.

II. VISIÓN

11. La visión de este Plan Estratégico es un mundo en el que “*vivamos en armonía con la naturaleza*” donde “*Para 2050, la diversidad biológica [nuestro capital natural] se valora, conserva,*

restaura y utiliza en forma racional, manteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todos”.

III. LA MISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

Opción 1

[Tomar medidas efectivas y urgentes para detener la pérdida de diversidad biológica] a fin de contribuir al bienestar humano y la erradicación de la pobreza y garantizar la variedad de la vida en el planeta y, para 2020, haber reducido las presiones que sufre la diversidad biológica, haber evitado los puntos de inflexión, haber utilizado los recursos biológicos de manera sostenible, haber restaurado los ecosistemas y mantenido sus servicios, haber compartido equitativamente los beneficios de la diversidad biológica, haber integrado las cuestiones relativas a la diversidad biológica, y haber asegurado que todas las Partes cuenten con los medios necesarios a tal fin.

Opción 2

[Tomar medidas efectivas y urgentes para detener la pérdida de diversidad biológica para 2020 [siempre que haya disponible financiación suficiente, por lo menos con un aumento del 100 por ciento, de conformidad con el principio de ‘responsabilidad común aunque diferenciada’ y el artículo 20 del Convenio] [siempre que haya disponible un aumento de financiación conforme a los Principios de Río y el artículo 20 del Convenio] con el fin de contribuir al bienestar humano y la erradicación de la pobreza, así como asegurar la variedad de la vida en el planeta y, para 2020, haber reducido las presiones que sufre la diversidad biológica, haber evitado los puntos de inflexión, haber utilizado los recursos biológicos de manera sostenible, haber restaurado los ecosistemas y mantenido sus servicios, haber compartido equitativamente los beneficios de la diversidad biológica, haber integrado las cuestiones relativas a la diversidad biológica[, y haber asegurado que todas las Partes cuenten con los medios necesarios a tal fin.]

IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS GENERALES PARA 2020¹³

12. El Plan Estratégico incluye 20 metas generales para 2020, distribuidas en cinco objetivos estratégicos. Los objetivos y las metas comprenden tanto: i) aspiraciones de logro a nivel mundial; como ii) un marco flexible para el establecimiento de metas nacionales o regionales. Se invita a las Partes a fijar sus propias metas dentro de este marco flexible, tomando en cuenta las necesidades y prioridades nacionales, a la vez que contemplan las contribuciones nacionales al logro de las metas mundiales. No todos los países tienen necesariamente que establecer metas nacionales para cada una de las metas mundiales. Algunos países pueden ya haber alcanzado el umbral mundial establecido en ciertas metas. Otras metas pueden no resultar pertinentes para un contexto nacional determinado.

Objetivo estratégico A. Abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica a través de la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad

Meta 1: Para 2020, a más tardar, todas las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que deben seguir para su conservación y utilización sostenible.

Meta 2: Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en [las cuentas nacionales,] las estrategias y procesos de planificación de desarrollo y reducción de la pobreza nacionales y locales.

Meta 3: Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos [incluidos los subsidios] perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los

¹³ En la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de los objetivos y metas orientados a los resultados (e indicadores relacionados) y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10) se incluye el fundamento técnico de cada objetivo, así como información sobre posibles medios para la aplicación, hitos, indicadores y niveles básicos.

impactos negativos [y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica [de conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes]], tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.

Meta 4: Para 2020, a más tardar, los gobiernos, empresas e interesados directos a todo nivel habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites de seguridad ecológica.

Objetivo estratégico B. Reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover su utilización sostenible.

Meta 5: Para 2020, se habrá [reducido por lo menos a la mitad] [detenido casi totalmente] el ritmo de pérdida y degradación y fragmentación de hábitats naturales, [incluidos los bosques].

Meta 6: [Para 2020, se habrá terminado con la pesca excesiva, se habrán erradicado todas las prácticas pesqueras destructivas y todas las actividades pesqueras serán gestionadas según criterios de sostenibilidad.] o

[Para 2020, todas las poblaciones de peces y otros recursos marinos y acuáticos vivos utilizadas con fines económicos serán explotados según criterios de sostenibilidad [y restauradas], y el impacto de la pesca sobre las especies en peligro y otros ecosistemas vulnerables se mantendrá dentro de límites ecológicos seguros.]

Meta 7: Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán según criterios de sostenibilidad, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.

Meta 8: Para 2020, se habrá bajado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.

Meta 9: Para 2020, se habrán identificado, priorizado y controlado o erradicado las especies exóticas invasoras y se habrán aplicado medidas para controlar las vías de introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras.

Meta 10: Para [2020][2015], se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.

Objetivo estratégico C: Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética

Meta 11: Para 2020, al menos [15%][20%] de las superficies terrestres y de aguas continentales y [X%] de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, estarán salvaguardadas a través de sistemas amplios y bien conectados de áreas protegidas ecológicamente representativas gestionadas eficazmente y otros medios, e integradas al paisaje terrestre y marino más amplio.

Meta 12: Para 2020, se habrá evitado la extinción y disminución de especies en peligro identificadas y se habrá alcanzado una mejora en su situación de conservación [para al menos el 10% de dichas especies].

Meta 13: Para 2020, se habrá detenido la pérdida de diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y los animales de granja de los ecosistemas agrícolas y de las especies silvestres emparentadas y se habrán desarrollado y puesto en práctica estrategias para salvaguardar la diversidad genética de otras especies prioritarias de valor socioeconómico así como de especies animales y vegetales silvestres seleccionadas.

Objetivo estratégico D: Aumentar los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para todos.

Meta 14: Para 2020, se habrán salvaguardado y/o restaurado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales y contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, y se habrá garantizado un acceso equitativo a los servicios esenciales de los ecosistemas, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables.

Meta 15: Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a la retención de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15% de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.

Meta 16: Para 2020, el acceso a los recursos genéticos se [promueve] [facilita] [mejora], y los beneficios se comparten de manera conforme a la legislación nacional [y el [régimen][protocolo] internacional de acceso y participación en los beneficios, y el régimen está en vigor y en funcionamiento [y hay un fondo de acceso y participación en los beneficios que proporciona fondos oportunos, adecuados y previsibles a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como los países con economías en transición, como una condición previa del cumplimiento de sus compromisos conforme al protocolo]]¹⁴.

Objetivo estratégico E. Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad

Meta 17: Para 2020, todas las Partes habrán elaborado, adoptado como un instrumento de política y puesto en práctica una estrategia y plan nacional sobre diversidad biológica eficaz, participativo y actualizado.

Meta 18: Para [2020], [[se habrán introducido sistemas [jurídicos *sui generis*] para proteger] los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales que son pertinentes para la diversidad biológica y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica por parte de estas comunidades se respetará, preservará y mantendrá, y su contribución a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica se reconocerá e incrementará.] [Los conocimientos tradicionales y para la utilización sostenible consuetudinaria pertinentes a la diversidad biológica de las comunidades indígenas y locales estarán plenamente reconocidos e integrados en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sus programas de trabajo y cuestiones intersectoriales, a todos los niveles.]

Meta 19: Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su situación y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos¹⁵ y aplicados.

Meta 20: Para 2020, se habrá multiplicado [por diez] la capacidad de aplicación del Convenio (tanto en términos de recursos humanos como de financiación).

V. APLICACIÓN, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

13. **Medios de aplicación.** El Plan Estratégico se aplicará principalmente a través de actividades que se llevarán a cabo en el plano nacional o subnacional, con medidas de apoyo a nivel regional y mundial. El Plan Estratégico brinda un marco flexible para establecer metas nacionales y regionales. Las

¹⁴ La redacción final depende del acuerdo definitivo sobre el régimen internacional que se logre en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta que existe consenso en cuanto a la inclusión de una meta sobre el acceso y la participación en los beneficios en el Plan Estratégico.

¹⁵ Se añadirá una referencia al artículo 16 del Convenio en el fundamento técnico.

estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica son instrumentos clave para traducir el Plan Estratégico a las circunstancias nacionales, incluso a través de metas nacionales, y para integrar la diversidad biológica en todos los sectores de gobierno y de la sociedad. Debe promoverse y facilitarse la participación de todos los sectores interesados pertinentes en todos los niveles de aplicación. Deben apoyarse y fomentarse las iniciativas y actividades de comunidades indígenas y locales que contribuyan a aplicar el Plan Estratégico en el plano local. Los medios de aplicación pueden variar entre un país y otro, dependiendo de las necesidades y circunstancias nacionales. No obstante, a la hora de definir cuáles son los medios de aplicación más apropiados, los países deberán considerar las experiencias de sus pares y aprender de ellas. Por ello, en el anexo II de la decisión X/--¹⁶ se proporcionan ejemplos de posibles mecanismos de aplicación. Se prevé un mayor apoyo a la aplicación a través del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, que facilitará la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos¹⁷.

14. **Los programas de trabajo.** Los programas de trabajo temáticos del Convenio son: diversidad biológica de aguas continentales, diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica agrícola, diversidad biológica forestal, diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, diversidad biológica de las montañas y diversidad biológica de las islas. Junto con las diferentes cuestiones intersectoriales¹⁸, proporcionan una orientación detallada sobre la aplicación del Plan Estratégico y también podrían contribuir al desarrollo y a la reducción de la pobreza. Son instrumentos cruciales que deben ser considerados al actualizar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

15. Es necesario **ampliar el apoyo político** para este Plan Estratégico y los objetivos del Convenio, por ejemplo, procurando garantizar que los Jefes de Estado y Gobierno y los parlamentarios de todos los partidos políticos entiendan el valor de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Las Partes en el Convenio deben aprobar leyes o políticas nacionales que establezcan metas nacionales de diversidad biológica que promuevan la aplicación efectiva del Plan Estratégico y el logro de sus metas mundiales y disponga medidas y actividades tendientes a alcanzar dicha aplicación y logro, como el desarrollo de cuentas nacionales amplias que incorporen los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en los procesos de toma de decisión de los gobiernos.

16. Se requieren **asociaciones** a todo nivel para poder aplicar eficazmente el Plan Estratégico, llevar a cabo acciones en la escala que sea necesaria y lograr que se asuma como propio de manera tal de garantizar la incorporación de consideraciones relativas a la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales, sociales y económicos. El establecimiento de asociaciones con programas, fondos y otros organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como con otros organismos multilaterales y bilaterales, fundaciones, mujeres, comunidades indígenas y locales y organizaciones no gubernamentales será esencial para apoyar la aplicación del Plan Estratégico en el plano nacional. En el plano internacional, se requieren asociaciones entre el Convenio y otras convenciones, organizaciones y procesos internacionales, la sociedad civil y el sector privado. En particular, se requerirán esfuerzos para:

- a) Garantizar que el Convenio, a través de su nuevo Plan Estratégico, contribuya al desarrollo sostenible y la eliminación de la pobreza y los restantes Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- b) Garantizar la cooperación a fin de lograr la aplicación del Plan en distintos sectores.
- c) Promover la adopción de prácticas favorables a la diversidad biológica por parte del sector empresarial; y
- d) Fomentar sinergias y coherencia en la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales¹⁹.

¹⁶ Este anexo se basa en el anexo II del documento UNEP/CBD/WGRI/3/3.

¹⁷ Esta oración se reconsiderará a la luz de la decisión que adopte la décima reunión de la Conferencia de las Partes sobre el régimen internacional de acceso y participación en los beneficios.

¹⁸ En la página web siguiente hay una lista completa de programas e iniciativas: <http://www.cbd.int/programmes/>

¹⁹ Los módulos de TEMATEA sobre aplicación coherente de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pueden ser una herramienta útil para este fin.

17. **Presentación de informes de las Partes.** Las Partes informarán a la Conferencia de las Partes sobre los compromisos y metas nacionales que adopten para aplicar el Plan Estratégico, así como sobre cualquier hito que fijen para alcanzar tales metas, e informarán sobre los avances logrados en el cumplimiento de metas e hitos, como así a través de sus quintos y sextos informes nacionales. En el anexo II de la decisión X/--²⁰ se sugieren algunos hitos e indicadores para este Plan Estratégico²¹. Los parlamentarios, al responder regularmente a las necesidades y expectativas de los ciudadanos, deben cumplir una función de revisión de la aplicación del Convenio en los planos nacional y subnacional, según proceda, para ayudar a los gobiernos a lograr una revisión más integral.

18. **Revisión a cargo de la Conferencia de las Partes.** La Conferencia de las Partes, con el apoyo de otros órganos del Convenio, en particular del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación, mantendrá bajo revisión la aplicación de este Plan Estratégico y prestará apoyo a las Partes para que logren una aplicación eficaz, asegurándose de que las nuevas directrices incorporen las experiencias de las Partes en la aplicación del Convenio, en consonancia con el principio de gestión adaptable a través del aprendizaje activo. La Conferencia de las Partes examinará el progreso hacia las metas mundiales fijadas en el Plan Estratégico y realizará recomendaciones para sortear las dificultades encontradas en el cumplimiento de esas metas, incluida una revisión del anexo de la decisión X/--²² y las medidas contenidas en ella, y, según corresponda, para fortalecer los mecanismos de apoyo a la aplicación, seguimiento y revisión. Para facilitar esta tarea, el OSACTT debería desarrollar un conjunto común de criterios de medición de la diversidad biológica y utilizarlos para evaluar la situación de la diversidad biológica y determinar sus valores.

VI. MECANISMOS DE APOYO

19. **Creación de capacidad para que las medidas nacionales resulten eficaces:** Muchas Partes, especialmente los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, pueden necesitar apoyo para la elaboración de metas nacionales y su integración en las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, revisados y actualizados de conformidad con este Plan Estratégico y las directrices de la Conferencia de las Partes (decisión IX/8). Mediante programas mundiales y regionales de creación de capacidad se podría prestar apoyo técnico y facilitar el intercambio entre pares, complementando así las actividades nacionales que reciben asistencia a través del mecanismo de financiación, de conformidad con el marco cuatrienal para las prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica en el período 2010-2014 (decisión IX/31). Deberá apoyarse la creación de capacidad sobre la integración de consideraciones de género, de conformidad con el Plan de acción sobre género del Convenio y para comunidades indígenas y locales en relación con la aplicación en los planos nacional y subnacional.

20. El Plan Estratégico se aplicará a través de los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la implementación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y otras actividades nacionales, regionales e internacionales.

21. **Mecanismo de facilitación y transferencia de tecnología:** En forma colectiva, todos aquellos que participan en la aplicación del Convenio poseen un cúmulo de experiencia y han desarrollado numerosos casos de buenas prácticas, herramientas y directrices útiles. Existe también información útil más allá de esta comunidad. A fin de reunir todos esos conocimientos y experiencias, se desarrollará una red de conocimientos sobre diversidad biológica que incluirá una base de datos y una red de profesionales y se pondrá a disposición de los interesados a través del mecanismo de facilitación a efectos de facilitar y promover una mejor aplicación del Convenio²³. Deberán desarrollarse y mantenerse nodos nacionales de

²⁰ Este anexo se basa en el anexo II del documento UNEP/CBD/WG-RI/3/3.

²¹ El documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/10 contiene información más detallada al respecto.

²² Este anexo se basa en el anexo II del documento UNEP/CBD/WGRI/3/3.

²³ Resulta pertinente la posible Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica (UNEP/CBD/WGRI/3/10).

mecanismo de facilitación que comprendan redes de expertos con sitios web eficaces, para garantizar que en cada una de las Partes todos los interesados tengan acceso a la información, pericia y experiencia necesaria para aplicar el Convenio. Los nodos nacionales de los mecanismos de facilitación deberán conectarse también con el Mecanismo de facilitación central gestionado por la Secretaría del Convenio, y deberá facilitarse el intercambio de información entre estos.

22. **Recursos financieros:** La estrategia de movilización de recursos, incluidas las iniciativas concretas propuestas, las metas e indicadores por ser elaborados y los procesos para el desarrollo de mecanismos innovadores, presenta una hoja de ruta para alcanzar la aplicación efectiva de los párrafos 2 y 4 del artículo 20 del Convenio para apoyar aplicación de este Plan Estratégico^{24 25}.

23. **Asociaciones e iniciativas para profundizar la cooperación.** Para apoyar la aplicación del Plan Estratégico en el plano nacional, se profundizará la cooperación con los programas, fondos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como con otros organismos multilaterales y bilaterales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales²⁶ y comunidades indígenas y locales. También se profundizará la cooperación con organismos regionales pertinentes a fin de promover estrategias regionales de diversidad biológica y la integración de la diversidad biológica en iniciativas más amplias. Las iniciativas del Convenio, tales como Cooperación Sur-Sur²⁷, Promoción de la participación de ciudades y autoridades locales²⁸, y Sector Empresarial y diversidad biológica²⁹ y la promoción de la participación de parlamentarios, incluso mediante diálogos interparlamentarios, contribuirán a la aplicación del Plan Estratégico.

24. **Mecanismos de apoyo para la investigación, el seguimiento y la evaluación.** Los siguientes son elementos clave para asegurar la aplicación efectiva del Plan Estratégico:

a) Supervisión mundial de la diversidad biológica: se requieren esfuerzos para supervisar la situación y las tendencias de la diversidad biológica, mantener y compartir datos y desarrollar y utilizar indicadores y criterios convenidos para medir los cambios en la diversidad biológica y los ecosistemas³⁰;

b) Evaluación periódica de la situación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, escenarios futuros y eficacia de las respuestas: esto podría lograrse incrementando el rol del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a través de la plataforma intergubernamental sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas propuesta;

c) Investigaciones continuas sobre diversidad biológica y funciones y servicios de los ecosistemas y su relación con el bienestar humano³¹;

²⁴ Véanse también UNEP/CBD/WGRI/3/7 y 8.

²⁵ Sujeto a las deliberaciones sobre cuestiones financieras.

²⁶ Tales como el PNUMA, el PNUD, el Banco Mundial, la FAO, la UICN, etc.

²⁷ De conformidad con la decisión IX/25 de la Conferencia de las Partes se está elaborando un plan de acción plurianual de cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica y desarrollo para el período 2011-2020, que se prevé será aprobado por el G-77 y presentado a la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

²⁸ De conformidad con la decisión IX/28 se está elaborando un plan de acción sobre ciudades y diversidad biológica, así como un índice de diversidad biológica urbana, a ser considerado en la Cumbre de Nagoya sobre Ciudades y Diversidad Biológica (25 a 26 de octubre de 2010) y en la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

²⁹ En consonancia con las decisiones VIII/17 y IX/26.

³⁰ Podría ser facilitado, con algo más de desarrollo y recursos adecuados, por la Red de Observación de la Diversidad Biológica de GEO, junto con la Infraestructura Mundial de Información sobre Diversidad Biológica (GBIF) y la Asociación de Indicadores de Diversidad Biológica.

³¹ Facilitado, entre otros, por DIVERSITAS, el Programa sobre Cambio en los Ecosistemas y Sociedad y otros programas de investigación sobre cambio mundial del Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU).

d) Las contribuciones a todo lo anterior aportadas por conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

e) Creación de capacidad y recursos técnicos y financieros oportunos, adecuados y sostenibles.

3/6. ***Programa de trabajo plurianual del Convenio para el período 2011-2020 y periodicidad de las reuniones y organización de los trabajos de la Conferencia de las Partes***

I. RECOMENDACIÓN POR SER EXAMINADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio *recomienda* que la Conferencia de las Partes en su décima reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Teniendo en cuenta las prioridades definidas en el Plan Estratégico del Convenio para el período 2012-2020, *adopta* el siguiente programa plurianual para la labor de la Conferencia de las Partes:

a) La undécima reunión de la Conferencia de las Partes tendrá lugar en 2012 y considerará, entre otras, las siguientes cuestiones:

- i) Un examen del progreso logrado por las Partes en la aplicación del Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020 y sus correspondientes metas y objetivos, incluida la experiencia en la elaboración o adaptación de objetivos nacionales y la correspondiente actualización de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
- ii) Un examen del progreso alcanzado para prestar apoyo que ayude a las Partes, especialmente a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como a los países con economías en transición, a aplicar el Convenio y el Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020, incluyendo, entre otras cosas, movilización de recursos, creación de capacidad, participación de los interesados directos, comunicación, educación y conciencia pública y fortalecimiento del mecanismo de facilitación;
- iii) El desarrollo más a fondo de instrumentos y orientación para supervisar la aplicación del Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020, incluido el uso de indicadores a nivel nacional, regional y mundial;
- iv) Un examen de la aplicación de la estrategia de movilización de recursos para apoyar los tres objetivos del Convenio (decisión IX/11 B, anexo), concentrándose en los objetivos 2, 5, 6, 7 y 8;
- v) Cooperación entre organizaciones internacionales relacionadas con la diversidad biológica, tomando en cuenta, entre otras, propuestas para: Un Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica; posibles opciones de cooperación entre las convenciones de Río[, incluida la preparación de un posible programa de trabajo conjunto; y organización de un segmento de alto nivel o Conferencia de extraordinaria conjunta las Partes en las tres convenciones de Río];
- vi) La necesidad de contar con mecanismos, medios y modos adicionales, y su desarrollo, para mejorar los mecanismos existentes, tales como el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, para fortalecer la capacidad de las Partes para cumplir con sus compromisos conforme al Convenio;

- vii) [Las repercusiones del posible establecimiento de una plataforma internacional sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico³²;
 - viii) El examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;
 - ix) La identificación de modos y medios para apoyar la restauración de los ecosistemas, incluida la posible elaboración de orientación práctica sobre restauración de los ecosistemas y cuestiones relacionadas;
 - x) Otros asuntos provenientes de las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de los grupos de trabajo de composición abierta³³, incluidas las cuestiones técnicas dimanantes de la aplicación de los programas de trabajo y cuestiones intersectoriales;
 - xi) Un mensaje de la Conferencia de las Partes a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible de 2012.
- b) La duodécima reunión de la Conferencia de las Partes podría abordar, entre otras, las siguientes cuestiones:
- i) Un examen de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica actualizados;
 - ii) Un examen de mitad de período de la aplicación del Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020, incluidos los programas de trabajo y el progreso alcanzado hacia las metas de 2020 y elementos específicos del programa de trabajo, así como los aportes hacia el logro de las metas de 2015 pertinentes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, basándose, entre otras cosas, en los quintos informes nacionales y la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;
 - iii) Un examen del progreso alcanzado para prestar apoyo que ayude a las Partes, en particular en relación con el párrafo 2 del artículo 20 del Convenio, a aplicar el Convenio y su Plan Estratégico para el período 2011-2020, incluyendo creación de capacidad y fortalecimiento del mecanismo de facilitación;
 - iv) Un examen exhaustivo de la aplicación de la estrategia de movilización de recursos, incluidos sus objetivos e indicadores (decisión IX/11 B, anexo);
 - v) Un examen de los progresos logrados para brindar apoyo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como a los países con economías en transición, en consonancia con el párrafo 2 del artículo 20 del Convenio, en la aplicación de los objetivos del Convenio;

³² Esto se considerará en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en vista de las conclusiones de la tercera reunión a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), que se realizará del 7 al 10 de junio de 2010 en la República de Corea.

³³ El Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación, el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y el Grupo de Trabajo sobre acceso y participación de los beneficios (u otro órgano que pudiera ser establecido en la décima reunión de la Conferencia de las Partes sobre la base de las negociaciones sobre un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios).

- vi) El desarrollo más a fondo de instrumentos y orientación para supervisar la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020;
 - vii) Consideración a fondo acerca de la manera en que la aplicación del Convenio ha apoyado y ha contribuido, y continuará contribuyendo, al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
 - viii) Responsabilidad y reparación (decisión IX/23, párrafo 4);
 - ix) Otros asuntos derivados de las recomendaciones del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico y de los grupos de trabajo de composición abierta,³³ incluidas las cuestiones técnicas dimanantes de la aplicación de los programas de trabajo y cuestiones intersectoriales;
 - x) Actualización de este programa de trabajo plurianual hasta el año 2020;
- c) La Conferencia de las Partes examinará la periodicidad de sus reuniones después de 2014 y decidirá acerca del calendario de sus reuniones hasta 2020 en su [undécima][duodécima] reunión, tomando en cuenta:
- i) El Plan Estratégico del Convenio y el programa de trabajo plurianual revisados para el período 2011-2020, y otras reuniones y procesos pertinentes;
 - ii) La relación entre la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes y el funcionamiento de sus órganos subsidiarios y otros órganos entre períodos de sesiones;
 - iii) Que la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes también tiene repercusiones en las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y su proceso de adopción de decisiones;
 - iv) Que las consideraciones financieras, si bien son importantes, no deberían ser el factor predominante en las decisiones relacionadas con el programa de trabajo plurianual y la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;
 - v) Los quintos informes nacionales;
- d) En una reunión en 2020, la Conferencia de las Partes realizará un examen de la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico para el período 2011-2020, incluidos los programas de trabajo del Convenio determinados por la Conferencia de las Partes, y evaluará el progreso alcanzado en el logro de las metas para 2020, basándose, entre otras cosas, en los sextos informes nacionales;
- e) Las reuniones de la Conferencia de las Partes continuarán considerando los temas permanentes del programa en consonancia con decisiones anteriores. Además, se mantiene cierta flexibilidad en el programa de trabajo plurianual con miras a dar cabida a cuestiones incipientes urgentes.

II. PETICIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO

El Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio *pide* al Secretario Ejecutivo que:

- a) Suministre un informe exhaustivo de las opciones para la periodicidad futura de las reuniones y la organización de la labor de la Conferencia de las Partes, basándose en la nota del Secretario Ejecutivo sobre periodicidad de las reuniones y organización de la labor de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/WG-RI/3/11), y tomando en cuenta los factores mencionados en el párrafo c) *supra*;

b) Prepare un documento en el que se indiquen todas las actividades previstas que se pide a las Partes que lleven a cabo, incluidas la actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y la preparación de los informes nacionales, para brindar asistencia a las Partes en su labor y buscar asistencia para ellas.

3/7. Presentación de informes nacionales: examen de experiencias y propuestas para el quinto informe nacional

El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

I. GENERALIDADES

Tomando nota del examen de experiencias y lecciones aprendidas en el proceso de elaboración y presentación de los cuartos informes nacionales en el marco del Convenio que figuran en la presente nota,

Acogiendo con beneplácito las actividades de creación de capacidad emprendidas por el Secretario Ejecutivo a fin de facilitar la elaboración y presentación de los cuartos informes nacionales,

Acogiendo también con beneplácito la asistencia financiera brindada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para ayudar a los países a elaborar sus cuartos informes nacionales,

Haciendo hincapié en que la provisión oportuna de asistencia financiera a los países que cumplen los requisitos para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución es esencial para que estos países elaboren y presenten sus informes nacionales dentro del plazo establecido,

Señalando la necesidad de seguir mejorando las directrices para los quintos informes nacionales y futuros informes nacionales sobre la base del examen que figura en la presente nota,

Recordando el párrafo 2 de la decisión VIII/14, y subrayando la necesidad de reducir la carga general de la elaboración y presentación de informes en las Partes, tomando en consideración las obligaciones de elaborar y presentar informes bajo otras convenciones y otros procesos pertinentes,

1. *Toma nota* del proyecto de directrices para el quinto informe nacional preparado por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG-RI/3/6/Add.1);

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe elaborando el proyecto de directrices para el quinto informe nacional, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación, así como otras opiniones presentadas por las Partes y observadores antes del 30 de junio de 2010, y presente a la Conferencia de las Partes las directrices revisadas para que sean consideradas y aprobadas por esta en su décima reunión;

II. RECOMENDACIÓN POR SER EXAMINADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su décima reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

“La Conferencia de las Partes,

“Haciendo hincapié nuevamente en que la elaboración y presentación de los informes nacionales es una obligación de todas las Partes en virtud del artículo 26 del Convenio y que, a efectos de la revisión de la aplicación del Convenio, según lo dispuesto en su artículo 23, es esencial que todas las Partes presenten sus informes nacionales dentro del plazo establecido,

“1. *Decide* que todas las Partes deberían presentar el quinto informe nacional antes del 31 de marzo de 2014;

“2. *Alienta* a todas las Partes a dar prioridad a la elaboración del quinto informe nacional a fin de que puedan presentarlo dentro del plazo establecido en el párrafo 1 *supra*, independientemente de la situación de presentación de los informes solicitados en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes;

“3. *Pide* a aquellas Partes que prevean tener dificultades para cumplir con el plazo establecido en el párrafo 1 *supra* que inicien la preparación de dicho informe lo antes posible con el fin de asegurar que el informe se presente dentro del plazo establecido.

“4. *Decide* que el quinto informe nacional debería:

“a) Centrarse en la aplicación del Plan Estratégico actualizado del Convenio (2011-2020), en particular en lo que respecta al grado de avance hacia las metas de 2020, valiéndose de los indicadores, en los casos en que sea posible y factible;

“b) Incluir, según corresponda, información sobre las contribuciones de la aplicación del Plan Estratégico actualizado hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

“c) Permitir a los países proporcionar actualizaciones sobre la revisión, actualización y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica y estrategias, planes y programas similares;

“d) Proporcionar una actualización concisa sobre la situación, tendencias y amenazas para la diversidad biológica en el plano nacional, valiéndose de los indicadores nacionales de la diversidad biológica;

“e) Proporcionar una evaluación general de la aplicación nacional del Convenio e incluir sugerencias para la adopción de prioridades futuras en el plano nacional e internacional.

“5. *Pide* a las Partes que, al elaborar sus quintos informes nacionales, se extiendan sobre lo siguiente:

“a) Resultados e impactos de las medidas adoptadas para aplicar el Convenio a distintos niveles;

“b) Experiencias exitosas y lecciones aprendidas de la aplicación;

“c) Obstáculos encontrados en la aplicación.

“6. *Pide* asimismo a las Partes que proporcionen:

“a) Una descripción actualizada de la información brindada en su informe nacional anterior, para reflejar los cambios que se han producido desde entonces;

“b) Más análisis y síntesis cuantitativos en lugar de una descripción de la situación de aplicación;

“7. *Decide* que el quinto informe nacional seguirá usando fundamentalmente un formato narrativo, combinado con el uso de formatos corrientes, como cuadros, gráficos y cuestionarios sugeridos para análisis estadístico, y que el formato para el quinto y sexto informe nacional sea coherente, con el fin de permitir el seguimiento a largo plazo del avance hacia las metas de 2020;

“8. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que otorgue asistencia apropiada y oportuna para la elaboración del quinto informe nacional y futuros informes nacionales y pide asimismo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución que instrumenten procedimientos que aseguren un desembolso expeditivo de los fondos;

“9. *Invita* a otros donantes, gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a que brinden asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, para la elaboración de sus informes nacionales;

“10. *Alienta* a las Partes a que sigan haciendo participar en el proceso de elaboración y presentación de informes nacionales a todos los interesados directos pertinentes y utilicen el informe como instrumento para profundizar la planificación y comunicación al público a fin de concitar un mayor

apoyo para las actividades relacionadas con la aplicación del Convenio y lograr una mayor participación en estas;

“11. *Alienta* a las Partes a que aumenten las sinergias de la presentación de informes nacionales a otros convenios o convenciones relacionadas con la diversidad biológica para asegurar que los informes nacionales reflejen cabalmente la situación nacional y el estado de la aplicación, y se eviten cargas innecesarias en materia de elaboración y presentación de informes;

“12. *Acoge con beneplácito* el proyecto experimental apoyado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros proyectos e iniciativas pertinentes para facilitar la armonización de los procesos y enfoques de elaboración y presentación de informes en los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo, que podría aportar importantes lecciones para mejorar la capacidad de elaborar y presentar informes de esos países;

“13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros asociados, continúe brindando apoyo a los países, especialmente los países en desarrollo y, en particular, los menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para la elaboración de los quintos informes nacionales.”

3/8. *Actividades e iniciativas concretas incluidos metas y/o indicadores mensurables para el logro de los objetivos estratégicos que figuran en la estrategia para la movilización de recursos y sobre los indicadores para supervisar la aplicación de la estrategia*

El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su tercera reunión *recomienda* que la Conferencia de las Partes en su décima reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando la estrategia para la movilización de recursos para apoyar del logro de los objetivos del Convenio adoptada en la decisión IX/11 B,

Habiendo considerado las recomendaciones de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

Reafirmando el compromiso de las Partes de satisfacer las obligaciones establecidas en las disposiciones del artículo 20 del Convenio y de conformidad con los Principios de Río;

Haciendo hincapié en que cualesquiera mecanismos financieros innovadores son suplementarios a los mecanismos financieros establecidos en virtud de las disposiciones del artículo 21 del Convenio,

1. *Invita* a las Partes que aún no lo han hecho a designar un “punto focal para la movilización de recursos” con la finalidad de facilitar la aplicación nacional de la estrategia de movilización de recursos;

2. *Reitera* que la aplicación nacional de la estrategia para la movilización de recursos debería incluir, según proceda, el diseño y divulgación de una estrategia de movilización de recursos específica para cada país, con la participación de importantes interesados directos, tales como organizaciones no gubernamentales, comunidades indígenas y locales, fondos para medio ambiente, empresas y donantes, en el marco de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, organice talleres regionales y subregionales para ayudar al desarrollo de estrategias de movilización de recursos específicas para cada país, incluidas las comunidades indígenas y locales, como parte de la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, para promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la financiación de la diversidad biológica y facilitar la supervisión nacional de los resultados de las estrategias de movilización de recursos específicas para cada país;

4. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione apoyo financiero oportuno y adecuado para actualizar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, que podría incluir el desarrollo de estrategias de movilización de recursos específicas para cada país;

5. *Decide* que los informes de supervisión mundial de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos deberían prepararse a tiempo para que sean considerados por la Conferencia de las Partes en sus reuniones ordinarias, y con la participación nacional y regional, deberían proporcionar información esencial sobre la situación y tendencias de las finanzas de la diversidad biológica así como también ayudar a difundir conocimientos y experiencia práctica sobre financiación en relación con la diversidad biológica³⁴;

³⁴ Este párrafo queda pendiente, sujeto al examen y debate de las Partes acerca de la estructura, oportunidad, contenido y metodología de los Informes de Supervisión Mundial, que suministrará el Secretario Ejecutivo para la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

6. *Decide* emprender las siguientes actividades e iniciativas concretas para alcanzar los objetivos estratégicos de la estrategia para la movilización de recursos, que podrían incluir entre otras cosas lo siguiente:

- a) Informes periódicos mundiales de supervisión acerca de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos;
- b) Talleres regionales o subregionales para evaluar las necesidades de financiación y determinar deficiencias y prioridades;
- c) Apoyo mundial al desarrollo de planes financieros nacionales para la diversidad biológica;
- d) Continuación de la Iniciativa de Desarrollo y Biodiversidad;
- e) Otras actividades sobre mecanismos de financiación nuevos e innovadores;
- f) Capacitación de puntos focales para movilización de recursos;
- g) Foros mundiales sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas asociados para dirigentes políticos nacionales, empresarios, y líderes de organizaciones no gubernamentales;

[7. *Adopta*] [*Invita a considerar*] los siguientes indicadores para la supervisión de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos:

- a) Porcentaje de financiación relacionada con la diversidad biológica por año en la asistencia oficial al desarrollo;
- b) Porcentaje de financiación relacionada con la diversidad biológica por año en los presupuestos nacionales;
- c) Número de países que han determinado e informado acerca de necesidades de financiación, deficiencias y prioridades;
- d) Número de países que han evaluado los beneficios provenientes de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas asociados y los costos económicos de su pérdida;
- e) Número de países con estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica que tienen planes nacionales financieros para la diversidad biológica;
- f) Número de instituciones financieras públicas y/o privadas pertinentes y organismos de desarrollo con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas asociados como política intersectorial;
- g) Monto de financiación obtenido por conducto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (fondos del FMAM y cofinanciación);]

[8. *Considera* las siguientes metas para la supervisión de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos:

- a) Fluyen Por lo menos X de financiación internacional anual, duplicada al año 2020, hacia países en desarrollo para contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio;
- b) Por lo menos X de las Partes habrán informado al año 2015 sus necesidades de financiación, deficiencias y prioridades;
- c) Por lo menos X de las Partes habrán evaluado al año 2015 los beneficios provenientes de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas asociados y los costos económicos de su pérdida;
- d) Por lo menos X de las Partes habrán preparado al año 2015 planes financieros nacionales para la diversidad biológica;

e) Por lo menos X de las instituciones financieras y organismos de desarrollo (que dependen del Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE/CAD) habrán incluido al año 2015 la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en sus políticas intersectoriales;]

9. *Invita* a las Partes donantes a proporcionar apoyo financiero oportuno y adecuado para poner en práctica actividades e iniciativas concretas para alcanzar los objetivos estratégicos de la estrategia para la movilización de recursos.

3/9. *Opciones de política relativas a mecanismos financieros innovadores*

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su décima reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la escasez persistente y crítica de recursos financieros disponibles en apoyo de los servicios de los ecosistemas y de la diversidad biológica subyacente, y que el logro de la meta de 2020 para la diversidad biológica dependerá, en gran medida, del volumen de fondos disponibles en todos los sectores pertinentes y a todos los niveles,

Tomando nota del informe acerca de lo actuado en el Taller internacional sobre mecanismos financieros innovadores (UNEP/CBD/WG-RI/3/INF/5) organizado en colaboración con la Secretaría de La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (PNUMA-TEEB) y con el generoso apoyo financiero del Gobierno de Alemania, y acerca de la necesidad de otras consulta y de elaborar sus resultados,

Tomando nota de las contribuciones, por ejemplo, por conducto del Taller internacional sobre mecanismos financieros innovadores, a los avances en los debates sobre mecanismos financieros innovadores para el logro de los objetivos del Convenio provenientes de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, del Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, [del Programa de Empresas y Compensaciones de Biodiversidad, de la Iniciativa 2010 del Mecanismo de desarrollo verde (GDM)³⁵], y de otras organizaciones y procesos; y de la necesidad de identificar y elaborar más a fondo las diversas opciones de política al respecto,

Reafirmando el compromiso de las Partes de cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones del artículo 20 del Convenio y de conformidad con los Principios de Río;

Haciendo hincapié en que todos los mecanismos financieros innovadores son suplementarios a los mecanismos financieros establecidos en virtud de las disposiciones del artículo 21 del Convenio,

Consciente de una amplia variedad de opciones de política y sugerencias relativas a mecanismos financieros innovadores con posibilidades para generar recursos financieros nuevos y adicionales conducentes al logro de los tres objetivos del Convenio,

Reconociendo que, además de las posibles fuentes de recursos, los mecanismos financieros innovadores pueden ser un instrumento importante para prestar apoyo al mantenimiento de los servicios de los ecosistemas y de la diversidad biológica subyacente y para fomentar el desarrollo verde,

Decidida a movilizar recursos financieros previsibles y adecuados en todos los niveles según lo convenido en la Estrategia para movilización de recursos adoptada mediante la decisión IX/11,

1. *Alienta* a las Partes a poner en práctica, conforme a sus posibilidades, la Estrategia para movilización de recursos del Convenio, a participar activamente en los procesos en curso para mejorar la financiación innovadora, tales como la Iniciativa LifeWeb, y a entablar un debate mundial sobre la necesidad y posibles modalidades de sistemas innovadores de pagos por los servicios de los ecosistemas, movilizandando la financiación privada, por conducto de un mecanismo apropiado;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y otras organizaciones e iniciativas competentes, inicie y facilite el debate al que se hace referencia en el párrafo 1 anterior;

3. *Alienta* a las Partes y gobiernos y organizaciones pertinentes a emprender actividades concretas para desarrollar, fomentar y adoptar mecanismos financieros innovadores, incluido el examen del informe del Taller internacional sobre mecanismos financieros innovadores (UNEP/CBD/WG-RI/3/INF/5);

³⁵ África requiere más información de estas iniciativas sobre sus mandatos, estructuras de gestión, fuentes de financiación, criterios para la financiación (beneficiarios), vínculos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus programas de trabajo.

4. *Invita* a las organizaciones e iniciativas internacionales y regionales pertinentes a cooperar, de ser pertinente, con el Secretario Ejecutivo, para:

- a) Cooperar en el desarrollo de mecanismos financieros innovadores, según proceda;
- b) Organizar talleres regionales y subregionales para identificar y examinar más detalladamente las opciones de política relativas a mecanismos financieros innovadores;
- c) Informar sobre estas actividades, por intermedio del Secretario Ejecutivo, a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión;

[5. *Invita* a las organizaciones e iniciativas interesadas a considerar la necesidad y modalidades de un mecanismo de desarrollo verde, el cual, en su fase piloto, podría desarrollar un proceso voluntario de normas y certificación para convalidar el establecimiento de áreas donde se proteja la diversidad biológica y un marco institucional basado en el mercado para facilitar los pagos de empresas, consumidores y otros interesados directos;]

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile opiniones de las Partes sobre las opciones de política formuladas en el Taller internacional sobre mecanismos financieros innovadores y sobre las conclusiones de La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad, e informe a la cuarta reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación para su consideración más a fondo;

7. *Invita* a las Partes que son países desarrollados a ofrecer contribuciones financieras voluntarias para apoyar la labor adicional sobre mecanismos financieros innovadores para los tres objetivos del Convenio, sin disminuir sus compromisos conforme a los artículos 20 y 21 del Convenio;

8. *Invita* a las Partes y otros gobiernos y organizaciones pertinentes a asegurar [que se incorporen salvaguardias apropiadas para los derechos de las comunidades indígenas y locales, incluida] [su][la] participación plena y efectiva en el desarrollo y la aplicación de mecanismos financieros innovadores.

3/10. Examen de la orientación al mecanismo financiero

El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio

1. *Sugiere* al Secretario Ejecutivo que:

a) Elabore más a fondo el documento sobre el examen de la orientación al mecanismo financiero (UNEP/CBD/WG-RI/3/9), basándose en los comentarios recibidos durante la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación;

b) Lleve a cabo una consulta electrónica con las Partes sobre una lista refundida propuesta de orientación al mecanismo financiero;

c) Prepare un proyecto de decisión sobre una lista de orientación al mecanismo financiero con refundida suficiente antelación para someterla a la consideración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su décima reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

“La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones y elementos de decisiones relacionados con el mecanismo financiero adoptados por la Conferencia de las Partes desde su primera hasta su novena reunión,

Habiendo considerado la recomendación³⁶ de la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación, así como los resultados del párrafo 1 *supra*,

1. *Adopta* la lista refundida de orientación al mecanismo financiero, incluidas las prioridades programáticas;

2. *Conviene* en retirar las decisiones y elementos de decisiones anteriores, en relación con el mecanismo financiero y limitándose solo a aquellas disposiciones que atañen al mecanismo financiero;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que mantenga en el sitio web de la Secretaría el texto completo de las decisiones y elementos de decisiones que retire, indicando que han sido retirados;

4. *Decide* que la orientación al mecanismo financiero, para un período específico de reposición, consiste en una lista refundida de prioridades programáticas que define lo que ha de ser financiado y un marco orientado a la obtención de resultados, tomando en cuenta el Plan Estratégico del Convenio, incluidos sus indicadores y metas relacionados;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile la información y opiniones presentadas por las Partes e interesados directos pertinentes, inclusive las comunidades indígenas y locales, sobre la mayor elaboración de las prioridades programáticas, tomando en consideración el Plan Estratégico del Convenio, incluyendo sus indicadores y metas conexos, para ser consideradas por el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación durante su cuarta reunión;

6. *Pide* al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación que en su cuarta reunión examine la aplicación del marco cuatrienal de las prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados, en relación con la utilización de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinados a la diversidad biológica durante el período de 2010 a 2014, tomando en consideración el Plan Estratégico del Convenio, incluyendo sus indicadores y metas conexos;

7. *Decide* que en su undécima reunión la Conferencia de las Partes adoptará un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a los resultados, tomando en consideración el Plan

³⁶ Los párrafos 1 y 2 de esta recomendación quedan pendientes hasta que las Partes examinen y debatan el documento que proporcionará el Secretario Ejecutivo para la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

Estratégico del Convenio, incluyendo sus indicadores y metas conexos, así como el resultado de la revisión, para que sean considerados durante la sexta reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en relación con la utilización de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinados la diversidad biológica durante el período 2015-2018.

3/11. Consideración ulterior de la iniciativa propuesta para tecnología de la diversidad biológica

El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio *recomienda* que la Conferencia de las Partes en su décima reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

1. *Reconociendo* la posible contribución de una Iniciativa [voluntaria] de tecnología para la diversidad biológica a la hora de fomentar y apoyar el acceso efectivo a la tecnología y la transferencia de la misma entre las Partes en el Convenio, como elementos fundamentales para el logro de los tres objetivos del Convenio, *hace hincapié* en que dicha Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica debe:

a) Favorecer la aplicación de las disposiciones pertinentes del Convenio, el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica³⁷, teniendo en cuenta la estrategia para la aplicación práctica del programa de trabajo³⁸, así como las del Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020;

b) Ser impulsada por la demanda, estar bien definida y estar basada en las necesidades de tecnología identificadas por los países receptores, especialmente las necesidades de nuevas tecnologías;

c) [Ser de naturaleza voluntaria;]

d) Ser impulsada a través de la participación activa y equilibrada de países desarrollados, países en desarrollo, entre estos últimos los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición;

e) Estar adecuadamente financiada y contribuir al aprovechamiento de financiación nueva y adicional, sin constituir una carga financiera adicional para los países en desarrollo;

f) Proporcionar a los países en desarrollo, incluidos entre ellos los menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, mayor creación de capacidad y mayor capacitación en cuestiones pertinentes relacionadas con la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica en el marco del Convenio, y sacar provecho de dicha creación de capacidad y dicha formación;

g) Continuar considerando con la debida minuciosidad cuestiones como su estructura, gestión, financiación, etc. cuando se establezca la iniciativa;

h) Crear un entorno propicio que elimine barreras técnicas, legislativas y administrativas para la transferencia de tecnología y la adaptación de esta, coherentemente y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes;

i) Tener en cuenta que la participación, aprobación y colaboración de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y demás interesados directos pertinentes es crucial para el éxito de la transferencia de tecnología relevante para el Convenio;

j) Sacar provecho de procesos e iniciativas existentes, incluidos los programas e iniciativas sectoriales, como por ejemplo la Evaluación internacional del conocimiento, la ciencia y la tecnología en el desarrollo agrícola (IAASTD), y cooperar con ellos con el fin de fomentar la sinergia y evitar la duplicación de tareas;

2. *Reconociendo* la necesidad de identificar las deficiencias en la labor de los procesos e iniciativas existentes, incluidas las iniciativas sectoriales, con el fin de que la futura Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica cumpla plenamente el objetivo de crear sinergias y evitar la duplicación de tareas;

³⁷ Decisión VII/29, anexo.

³⁸ Decisión IX/14, anexo.

a) *Invita* a las Partes, otros gobiernos, las organizaciones e iniciativas internacionales y las instituciones de investigación pertinentes así como al sector privado a presentar al Secretario Ejecutivo información sobre las actividades que actualmente estén realizando organizaciones e iniciativas internacionales, regionales o nacionales, incluidas las de organizaciones e iniciativas sectoriales, y que apoyen, faciliten, regulen o fomenten la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica pertinente para el Convenio, como por ejemplo sobre: i) actividades de apoyo para la regulación y las evaluaciones de las necesidades tecnológicas, incluida la creación de capacidad para las evaluaciones; ii) cursos de creación de capacidad y capacitación pertinentes; iii) seminarios y simposios pertinentes; iv) divulgación de información, y v) otras actividades de aplicación como por ejemplo actividades que establezcan parejas y catalicen o faciliten el establecimiento de alianzas o consorcios de investigación, empresas mixtas o acuerdos de hermanamiento en relación con tecnologías pertinentes para el Convenio;

b) *Pide* al Secretario Ejecutivo que analice y que divulgue esta información mediante el mecanismo de facilitación del Convenio y otros mecanismos de comunicación, con el fin de proporcionar información precisa y práctica sobre las actividades en curso que apoyen, faciliten o fomenten la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica pertinentes para el Convenio, así como las prácticas óptimas utilizadas en dichas actividades, y que identifique deficiencias en la labor que se está realizando así como oportunidades para salvar esas deficiencias y/o fomentar sinergias;

c) *Invita* a las Partes interesadas, otros gobiernos, las organizaciones e iniciativas internacionales y las instituciones de investigación pertinentes así como al sector privado a tener en cuenta el párrafo 1 anterior y la información proporcionada de acuerdo con los párrafos 2 a) y 2 b) anteriores a la hora de considerar su apoyo al establecimiento de una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica[, cuya anfitriona sería la Secretaría del Convenio];

3. *Invita* a las Partes a que consideren la posibilidad de incluir la preparación de evaluaciones de las necesidades tecnológicas en la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica;

4. *Invita* a las instituciones de financiación, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que brinden apoyo financiero del modo consiguiente.

3/12. Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su décima reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Poniendo de relieve la importancia de la diversidad biológica para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Subrayando la necesidad de lograr la plena aplicación de los objetivos de este Convenio y los de otros convenios, organizaciones y procesos relacionados con la diversidad biológica,

Reafirmando la importancia de sensibilizar al público en las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica,

Recalcando la necesidad de consolidar el impulso alcanzado por la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica,

1. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que contemple declarar el período 2011-2020 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo del Convenio que, en colaboración con los asociados pertinentes, en especial las secretarías de convenios relacionados con la diversidad biológica:

a) *Aliente* la plena participación de las Partes y todas las organizaciones e interesados directos pertinentes en el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, así como su apoyo para la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico para el período 2011-2020;

b) *Evalúe* el progreso de la aplicación del Plan Estratégico y las actividades conexas emprendidas por las Partes e interesados directos, con el fin de incluir esta información en los informes sobre la aplicación del Convenio que el Secretario General de las Naciones Unidas presenta con regularmente ante la Asamblea General de las Naciones Unidas;

3. *Invita* al Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas a facilitar la cooperación y el intercambio de información entre sus miembros en apoyo del Convenio y su Plan para el período 2011-2020.
